



DECRETO ALCALDICIO N.º 11310

FECHA 30 DIC. 2025

VISTOS

- A. Decreto Alcaldicio N° 8782 de fecha 26 de diciembre de 2022, donde aprueba, el instrumento denominado Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Lebu.
- B. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión N° 97 de fecha 04 de abril de 2023, donde se acordó aprobar por unanimidad de los concejales la creación de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres. -
- C. Decreto Alcaldicio N° 2826 de fecha 26 de abril de 2023, donde se crea la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres dependiente de la Dirección de Servicios Generales. -
- D. Decreto Alcaldicio N° 3994 de fecha 09 de mayo de 2024, donde aprueba la constitución del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (COGRID). -
- E. Ley 21364 establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres. -
- F. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Ley N° 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, dispone que las municipalidades deberán elaborar y mantener actualizados sus instrumentos de gestión para la reducción del riesgo de desastres y la respuesta ante emergencias, dentro del ámbito de sus competencias.
- 2. Que la Ley 21.364 contempla y articula la existencia de los COGRID (Comités de Gestión del Riesgo de Desastres) como la instancia máxima de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), organizados en niveles comunal, provincial, regional y nacional para la gestión de los desastres en Chile. Estos comités son fundamentales para la aplicación de los instrumentos de gestión del riesgo y la coordinación entre organismos públicos y privados, desde la mitigación hasta la respuesta.
- 3. Que la Ley 21.364, que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SNPRAD), contempla y exige la elaboración de "Instructivos de Operación y Funcionamiento" para los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) a nivel territorial (comunal, provincial, regional), especificando detalles como centros de operaciones, comunicaciones y vocerías, los cuales son fundamentales para la coordinación y respuesta efectiva durante emergencias.
- 4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento respectivo, el Plan Comunal de Emergencia constituye el instrumento de gestión destinado a regular la coordinación y el funcionamiento del Sistema a nivel comunal durante la Fase de Respuesta, incorporando las capacidades disponibles en el territorio comunal.
- 5. Que, mediante Ordinario N° 256, de fecha 25 de julio de 2025, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres emitió el informe técnico requerido, pronunciándose favorablemente respecto del Plan Comunal de Emergencia elaborado por esta Municipalidad para el periodo 2025-2027, que, recibido el referido informe técnico, y en cumplimiento de la normativa vigente, la Alcaldesa doña Marcela Tiznado Fernández, sometió el Plan Comunal de Emergencia a la consideración del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual otorgó su acuerdo en sesión de fecha 15 de octubre de 2025, según consta en el acta respectiva.
- 6. Que, el Plan Comunal de Emergencia debe ser elaborado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien tenga encomendada dicha función, previo informe técnico favorable del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en conformidad con los términos establecidos en el reglamento.
- 7. Que, en virtud de lo expuesto, y atendida la necesidad de contar con un instrumento formalmente aprobado que permita una respuesta oportuna, coordinada y eficiente frente a situaciones de emergencia o desastre que afecten a la comuna, resulta procedente aprobar el Plan Comunal de Emergencia del periodo 2025-2027, mediante respectivo acto administrativo.

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Capital de la Provincia de Arauco, región del Biobío - Chile
www.lebu.cl



DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, El Plan Comunal de Emergencia Actualizado para el periodo 2025-2027 de la Comuna de Lebu y sus anexos de Planes por Amenaza, Anexo - Plan por Amenaza Incendios Forestal, Anexo - Plan por Amenaza Riesgo de Tsunami, Anexo - Plan por Amenaza Inundación y Anegamiento.
2. **APRUÉBASE**, El Instructivo de Operación y Funcionamiento del COGRID Comunal para el periodo 2025-2027.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARLENE E. PAOLA MELITA VINETT
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDE JERSON SAEZ PEÑA
ALCALDE (S)

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Capital de la Provincia de Arauco, región del Biobío - Chile

www.lebu.cl

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 32
	2025-2027	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA LEBU

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

- Anexo - Plan por Amenaza Incendios Forestal
- Anexo - Plan por Amenaza riesgo de Tsunami
- Anexo - Plan por Amenaza Inundación y Anegamiento

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°:11310 del 30/12/2025

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 2 de 32

Índice

1. Introducción.....3

1.1. Objetivos General y Específicos 4

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.....4

1.3. Relación con Otros Planes.....5

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).....5

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia 10

4. Roles y Funciones 10

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta.....14

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria 15

5.2. Centro de Operaciones 16

5.3. Acciones del Comité Comunal 16

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta 18

6.1. Comunicación e Información 20

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta 20

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 21

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....21

6.2.1. Informe ALFA.....22

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE 22

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 22

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta.....22

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo 23

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas 24

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 25

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional 26

7. Implementación, revisión y actualización del Plan 26

7.1. Implementación 26

7.2. Revisión Periódica.....28

7.3. Actualización 28

8. Información Adjunta 29

8.1. Sistema de Telecomunicaciones.....29

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes.....30

8.3. Resumen de albergues comunales 31

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes) 32

9. Anexos – Planes por Amenaza 32

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 32

1. Introducción.

La Comuna de Lebu, al igual que todo el territorio nacional, se encuentra expuesto a riesgos, provocados por la naturaleza o el hombre, los que causan daños a las personas, a los bienes o a las infraestructuras existentes en la Comuna. Para prevenir y evitar que estos eventos provoquen gran daño e interfieran con el proceso de desarrollo de la Comuna, es que la Municipalidad de Lebu en conjunto con los Servicios Públicos y la comunidad organizada, deben estar preparados, existiendo para ello, un Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia, que se detalla a continuación.

Lebu, es la capital de la provincia de Arauco, fundada el 8 de octubre de 1862. Su nombre viene de la palabra Leuvu, en mapudungun quiere decir Río. Limita al norte con Arauco, al sur con Los Álamos, al Este con Curanilahue y al Oeste con el Océano Pacífico.

La ciudad de Lebu tiene una superficie de 562,9 Km² y una población que supera los 26.000 habitantes. Su casco urbano se divide en norte y sur de forma natural por el río del mismo nombre. A esto se suma las localidades rurales de Santa Rosa, Pehuén, Curico, Yeneco, Ruca Raqui, Colhue, Millongue, Villarrica, Quiapo, Curaco, Morhuilla, Ranco, El Rosal, Panguilemu, Los Cambuchos, Quinahue, Catriboli. También cuenta con territorio insular en Isla Mocha que depende administrativamente de la ciudad.

Cuenta con servicio de transporte local como taxis básicos y colectivos; empresas de trasporte de pasajeros provincial como Buses Hanga Roa, Nueva NahuelBus, Rio Mar. Líneas interprovinciales Buses Biobío, Eme Bus, Cruz Mar, Pulman Tur y Santa María.

El clima de Lebu es mediterráneo con influencia marina, temperaturas medias en temporada estival. En temporada otoño invierno se registran fuertes temporales de viento y lluvia, marejadas.

La economía se basa mayormente en la pesca artesanal, turismo, agricultura, comercio y emprendimientos de distinta índole. La comunidad cuenta con los servicios básicos como electricidad, agua potable, televisión, servicio telefónico fijo y móvil, internet en gran parte del territorio. Medios de comunicación (4 radioemisoras comerciales FM, club de radioaficionados)

Existen distintas amenazas como incendios estructurales y forestales, sismos, sistemas frontales, accidentes vehiculares y marítimos, además de problemas sociales como alcoholismo, drogadicción, familias altamente vulnerables, entre otros.

Como capital provincial cuenta con los principales servicios públicos. Prefectura de Carabineros, Prefectura PDI, Gobernación Provincial, Servicio de Salud, etc.

En servicios de emergencia cuenta con Red SAMU con dos unidades (Avanzada y Básica) Cuerpo de Bomberos compuesto de cinco compañías y Filial Cruz Roja.

La comuna de Lebu Integra al distrito electoral 21 y Circunscripción Senatorial 10.

Otros recursos existentes en la Comuna, corresponden a establecimientos educacionales, Consultorio de Salud, Postas de Salud, Prefectura de Carabineros de Chile, Comisaria de Carabineros de Chile, Cuerpo de Bomberos, Cajero Automático; Banco Estado, Templo Parroquial Católico y Capillas, Templos Evangélicos, Expendios de Combustible, Empresa de Agua Potable y Electricidad, Cementerio Municipal, Estadio Municipal, Multicanchas, Sedes Sociales de propiedad municipal o de organizaciones de la comunidad, entre otros.

El Comercio local corresponde a Supermercados, almacenes de alimentos, botillerías, talleres de vulcanización, talleres mecánicos de automóviles, restaurantes, panificadoras, carnicerías, mercado de mariscos, paqueterías y otros. En el área privada, además, resalta el Centro Turístico, (Hosterías, cabañas, restaurante etc.)

La Comunidad de Lebu tiene participación a nivel local, a través de los organizaciones comunitarias, tales como Juntas Vecinos, Clubes Deportivos, Clubes Adultos Mayores, Organizaciones de Mujeres Rurales, Comités Habitacionales, Organizaciones indígenas, etc., y es representada en el Municipio por el Concejo Municipal presidido por el Alcalde; la Municipalidad cuenta una planta de funcionarios tanto de Planta, contrata y honorarios, además del personal de los departamentos de Salud y Educación.

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 4 de 32

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto comunal.

Establecer los pasos lógicos a seguir, para lograr una estabilización social rápida y coherente, frente a eventos que puedan impactar a la comuna con consecuente generación de damnificados o afectados.

Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas. Incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta acorde a las necesidades y capacidades institucionales y comunitarias.

Articular a través de este plan, los planes específicos de emergencia por Amenazas, de manera de fortalecer los instrumentos para la gestión de riesgos en la Comuna.

Fortalecer y mejorar la transmisión de información, contribuyendo así a una respuesta más eficiente y comprensible reduciendo la incertidumbre crucial en momentos críticos para todos los involucrados.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Este Plan contempla todo el territorio de la Comuna de Lebu, es decir, su extensión urbana y también rural.
- **Amplitud:**
 - Alcalde
 - Bomberos Lebu
 - Carabineros Lebu
 - Encargado de la Unidad de gestión de Riesgo de Desastres.

Podrán ser convocados otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas para el caso que sea a fin:

- Hospital Local
- Empresas de Servicios Críticos: Frontel-Essbio.
- Empresas Forestales privadas: Arauco y Otras.
- Dirección Municipal de Desarrollo Comunitario. DIDECO.
- Dirección Municipal de Medio Ambiente - Aseo y Ornato.
- Dirección de Obras Municipal. DOM.
- Departamento Municipal de Administración de Educación. DEM.
- Departamento Municipal de Salud. DAS.
- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna,

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 5 de 32

estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:**

El presente Plan Comunal de Emergencias se relaciona al Plan Provincial de Emergencias dentro del marco de acción de emergencias locales y cuando corresponda de acuerdo al nivel de emergencia en el requerido de escalabilidad y apoyo.

- **Plan Regional de Emergencia:**

El presente Plan Comunal de Emergencias se relaciona al Plan Regional de Emergencias dentro del marco de acción de emergencias locales y cuando corresponda de acuerdo al nivel de emergencia en el requerido de escalabilidad y apoyo.

- **Otros planes:**

Planes de contingencia Locales:

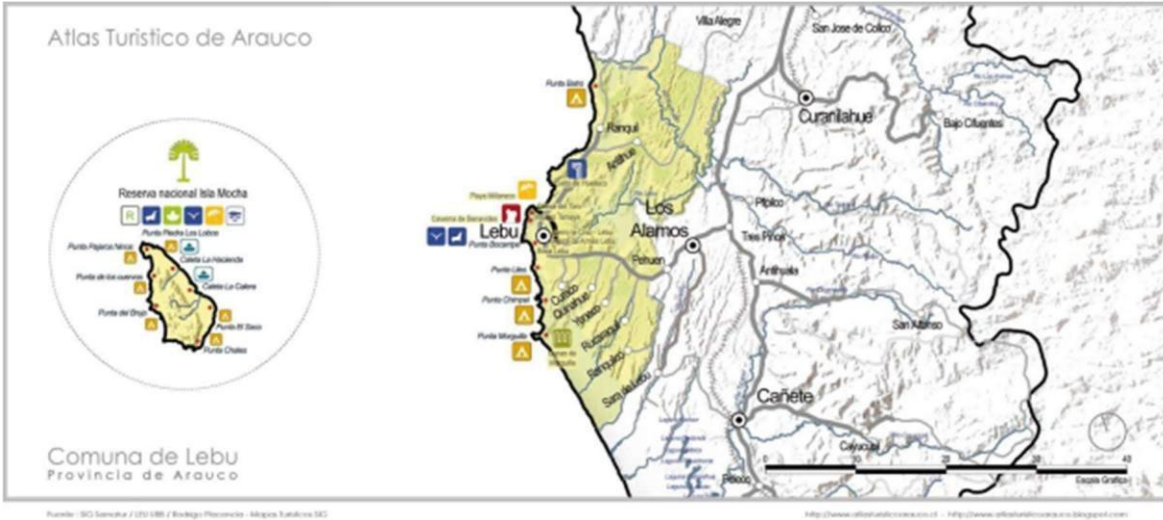
- Plan Fiestas Patrias.
- Plan 1ro de noviembre.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La comuna de Lebu se encuentra localizada a 145 km al Sur de la ciudad de Concepción y es la capital de la Provincia de Arauco, su ubicación comprende los paralelos 37°36’ de Latitud Sur y 73°40’ de Longitud Oeste. Cuenta con una superficie de 562,9 km2, representando el 1,52% de la Superficie Regional y un 0,07% de la Superficie Nacional. El principal espacio urbano, correspondiente a la ciudad de Lebu, se ubica en la hoya hidrográfica del río Lebu, lo cual configura una zona de antiguas terrazas fluviales, con pendientes suaves que se desarrollan entre las cotas del orden de los 4 y 15 m.s.n.m., siendo rodeada la ciudad, hacia el Sur, con cerros bajos, de altura máxima de 200 metros, pero con fuertes pendientes. El clima comunal corresponde a una zona media y húmeda del área costera dentro del área de influencia Mediterránea, bajo la influencia de un clima templado lluvioso, con fuerte influencia oceánica. En la comuna, las cuatro estaciones del año son marcadas, con un periodo invernal largo y lluvioso (las precipitaciones medias anuales están comprendidas entre los 1550 y 2000 milímetros) y un verano de corta duración. La temperatura es moderada, con una amplitud térmica también moderada.

POBLACIÓN TOTAL		
Unidad Territorial	Censo 2017	Proyección 2024
Comuna de Lebu	25.522	27.152
Región del Biobío	1.556.805	1.686.225
País	17.574.003	20.086.377

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 6 de 32



a. INCENDIO FORESTAL

Los incendios forestales constituyen uno de los riesgos de mayor importancia en la comuna de Lebu. Éstos generan pérdidas de bienes y servicios, además de efectos relacionados con la seguridad de las personas y la calidad de vida de la población.

De acuerdo a la institucionalidad vigente, existen varias organizaciones que tienen injerencia en la solución de este problema, por tanto, se hace necesario provocar las sinergias necesarias para abordar su solución de forma integral y eficiente.

La Corporación Nacional Forestal (CONAF) es el Servicio del estado encargado por ley de controlar y prevenir los incendios forestales, según lo establece el D.S. 733 de 1982. Para tales efectos dispone anualmente de planes de prevención, sistemas de detección, central de despacho, brigadas y aeronaves de combate de incendios, además de coordinaciones con organismos vinculados a la protección civil.

El Plan de Emergencia y su anexo sobre incendios forestales para la comuna de Lebu constituye la planificación, coordinación y ejecución de las acciones y actividades de protección contra incendios forestales para esta comuna. Así también se establece que el actual instrumento forme parte del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), por cuanto, de aplicarse en su totalidad, con el involucramiento de todos los actores relevantes del municipio, es posible reducir en forma significativa esta amenaza recurrente que genera importantes daños, y que afecta la seguridad ciudadana.

En el tiempo en nuestra comuna se han desarrollados variados eventos, en relación a incendios Forestales podemos recordar como uno de los incendios más grandes el producido en el sector Millongue, que afectó a más o menos 150 hectáreas, lo que conllevó a que se quemaran 17 viviendas de material ligero y quedaran 50 personas damnificadas, otro evento que se tiene como recuerdo es el incendio en cerró TUCAPEL, en pleno casco Urbano, colocando en peligro 50 viviendas y un Parque, el resto de sectores expuesto o críticos en nuestra comuna como son, Playa Villarrica, Millongue, Cerro Tucapel, Piedra negra, Playa Larga, Pehuén y Rucarraqui, han tenido eventos de amenaza por incendio forestal interface que se deben monitorear permanentemente.

En la zona predominan las plantaciones forestales, existiendo una baja superficie de vegetación nativa, en donde los bosques nativos adultos cubren sólo 2.213 ha, equivalente al 4% de la superficie de la comuna, que se encuentra mayoritariamente en el Área Silvestre Protegida de Isla

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 7 de 32

Mocha. En la zona continental predominan formaciones caducifolias correspondientes al piso vegetal de bosque mixto templado costero de coihue (*Nothofagus dombeyi*) y roble (*Nothofagus obliqua*). En la zona insular se desarrollan algunos bosquetes de boldo (*Peumus boldus*), y, en gran abundancia, especies como arrayán (*Luma apiculata*), olivillo (*Aextoxicum punctatum*), ulmo (*Eucriphya cordifolia*) y otras especies de myrtaceas.

Las plantaciones forestales, por su parte, abarcan un 50,4% de la comuna, seguida por praderas y matorrales con un 30%. En menor proporción se encuentran terrenos agrícolas (10,6%), áreas sin vegetación (4%) y humedales (0,1%).

Se define la zona de interfaz como un área donde combustibles forestales se encuentran adyacentes a las casas, granjas, construcciones y otras dependencias. Esto puede ocurrir donde las construcciones y los combustibles forestales (vegetación) se unen en un límite bien definido, o en el intermix, donde los combustibles forestales y las construcciones se entremezclan sin claridad ni límite definido (Haltenhoff H., 2013).

- Priorizar acciones de prevención
- Focalizar acciones en áreas de Interfaz y a nivel de sectores de mayor ocurrencia.
- Contar con equipos multidisciplinarios para abordar las acciones de prevención en conjunto con la comunidad, a través de las Unidades de Prevención de Incendios Forestales.
- Fortalecer las alianzas estratégicas con las distintas entidades públicas, privadas y comunidad, para coordinar y realizar acciones conjuntas en el ámbito de la prevención.
- Fortalecer la regulación y alternativas al uso del fuego, fiscalización y acciones de manejo del combustible, especialmente en las áreas de interfaz de estas comunas críticas y/o comunas de mayor registro de avisos de quemas.

Respecto de la identificación detallada de otras variables de exposición y vulnerabilidades comunales asociadas a este peligro, y en atención a la extensión de la información para cada caso, se deberá consultar el Anexo Planes por amenaza respectivo.

b. Riesgo por Tsunamis

Definido por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), un tsunami es un fenómeno físico que se origina por sismos que ocurren bajo o cerca del fondo oceánico, remociones en masa, derrumbes submarinos y erupciones volcánicas y se manifiesta en la costa como una gran masa de agua que puede inundar y causar destrucción en las zonas costeras.

Los tsunamis causados por sismos cercanos a la costa pueden arribar en pocos minutos y sus efectos continúan por varias horas después de ocurrido el sismo. Los tsunamis también pueden ser generados en lugares distantes, ubicados a miles de kilómetros, demorando horas en arribar a las costas más lejanas.

A partir del año 1997, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA) ha puesto en marcha el proyecto CITSU, elaborando Cartas de Inundación por eventos de Tsunami para la costa de Chile, siendo estas cartas una herramienta que permite definir niveles de inundación máximos esperados para las principales zonas urbanas y portuarias del borde costero de Chile, ante la ocurrencia de eventos tsunamigénicos de campo cercano.

Dichas cartas han utilizado una metodología basada en Simulación Numérica de Tsunamis, explicada por la institución como: análisis geofísico e hidrodinámico disponible para estudiar el riesgo de tsunami en las áreas donde los registros históricos son insuficientes. El modelo que se ha aplicado

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 8 de 32

para desarrollar el proyecto CITSU, COMCOT (Cornell Multi-grid Coupled Tsunami Model) ha sido diseñado por el Dr. S.N. Seo, basado en el modelo de Shuto’s (agosto 10, 1993) y Yongsik Cho (agosto 10, 1993) en la Escuela de Ingeniería Civil y Ambiental, de la Universidad de Cornell.

Sin embargo, este análisis estadístico numérico, se ha realizado en base a estudios interdisciplinarios tanto en sismología, geología, geofísica y oceanografía, incluyendo la revisión de las fuentes históricas. Dentro de este contexto, la modelación de tsunamis ha sido utilizada para discriminar entre diferentes escenarios posibles (i.e. localización de la fuente y mecanismos de ruptura) que puedan afectar a una región en particular, elaborando una Carta de Inundación para el evento sísmico más extremo, ya sea conocido o probable.

En relación con la exposición de la población y las viviendas a la amenaza de tsunamis, es posible estimar, según datos del Censo INE 2017 y de acuerdo con la ubicación de la población en las áreas bajo la Cota 30 según intensidad, un total aproximado de sobre 10.000 personas y alrededor de 5.000 viviendas.

Respecto de la identificación detallada de otras variables de exposición y vulnerabilidades comunales asociadas a este peligro, y en atención a la extensión de la información para cada caso, se deberá consultar el Anexo Planes por amenaza respectivo.

Por otro lado el 22 de mayo 1960 se produjo el mayor terremoto de la historia registrado en el mundo alcanzando una magnitud Richter 9.6, teniendo como epicentro la ciudad de Traiguén la novena región y fue catalogado como nivel 4 de catástrofe este movimiento telúrico provocó una serie de tsunamis en todo el mundo, en el caso de nuestras costas afectó indirectamente a todas las comunas de la provincia en el caso de Lebu este entro por el Río de Lebu inundando parte del casco urbano y todos sus sectores riveraños.

En el tsunami del 27 f del 2010 cuyo epicentro fue en la zona del maule en nuestra comuna al igual que el del tsunami del 60 el tren de olas avanzó río arriba inundando sectores riveraños no habitados produciendo principalmente daños en la entrada del Río Lebu en el principal embarcadero de la pesca artesanal de nuestra comuna.

c. Inundación

La amenaza por inundación está definida por dos eventos en que el agua es la protagonista. Por una parte, tenemos las inundaciones por desborde de cauces o ríos debido a la acumulación de agua (de origen pluvial o nival) en breves períodos de tiempo, los cuales exceden el volumen del cauce, generándose un desborde del cauce principal del curso o cuerpo de agua. La mayor parte de las inundaciones resultan de la interacción que se produce entre el agua y el sedimento que se mueve o permanece en el cauce del río (Keller & Blodgett. 2007). SENAPRED ha definido las inundaciones como “un proceso donde una masa de agua se sale de su cauce, cubriendo áreas normalmente secas. Las inundaciones se manifiestan principalmente como crecidas de los cursos de agua, desborde de lagos, y lagunas. Entre las causas se pueden mencionar factores climáticos como: lluvias intensas, fusión de nieves y hielos, y lluvias prolongadas. Otras causas tienen relación con factores antrópicos como: desequilibrio entre el volumen de agua a evacuar y la capacidad de los sistemas artificiales de recolección, intervención de cauces naturales disminuyendo su capacidad y la ruptura de represas o abertura de sus compuertas”. Por su parte, los anegamientos se definen como formas de acumulación de aguas de lluvia sobre un terreno que no alcanza a infiltrar la totalidad del volumen de agua. Por lo general existe una situación de desbalance, la cual se da entre el volumen de la lluvia precipitada en un determinado lapso y la capacidad de evacuación de un determinado suelo.

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 9 de 32

También, en el año 1997 se recuerda como el año en que enfrentamos la mayor inundación de estos últimos años, afecto a la Población José Miguel Carrera, evento producido por desborde del río Lebu, en los últimos años hemos tenido también problemas de inundación por desborde del mismo Río, en sectores riberenos de Curicó Gorgolen, afectando a más de 10 Familias y en el sector Cupaño, también nuestra comuna se ha visto enfrentada a inundaciones en el casco urbano, principalmente por abundante agua caída en muy poco lapso de tiempo, esto se enfrentando con la ejecución de nuestro nuevo plan Maestro de aguas Lluvia en la comuna. A nivel de conectividad, el camino que conecta lo Urbano con el sector El Rosal, por la rivera de río Lebu, se vio interrumpido por la crecida de este río, impidiendo el acceso rápido y expedido de equipos de emergencia. A nivel productivo, en sectores rurales muchas familias perdieron sus plantaciones de hortalizas, las cuales quedaron bajo el agua, reportándose animales que fueron arrastrados por el río, entre otros.

Identificación y exposición de infraestructura crítica al riesgo.

La infraestructura crítica hace referencia a los sistemas, instalaciones y activos que son esenciales para el funcionamiento óptimo de la sociedad y la economía, por lo tanto, su identificación y protección es esencial para responder y gestionar eficazmente situaciones de emergencia. Específicamente en Chile, a partir de la Ley N°21.542 sobre protección de infraestructura crítica, ésta se define como “el conjunto de instalaciones, sistemas físicos o servicios esenciales y de utilidad pública, así como aquellos cuya afectación cause un grave daño a la salud o al abastecimiento de la población, a la actividad económica esencial, al medioambiente o a la seguridad del país”. Por lo tanto, toda infraestructura que sea indispensable para la “generación, transmisión, transporte, producción, almacenamiento y distribución” de aquellos insumos esenciales y básicos para la población, son sujetos a clasificarse como infraestructura crítica. En esta misma línea, la Ley señala como ‘infraestructura indispensable’ e ‘insumos básicos’ la “energía, gas, agua o telecomunicaciones; la relativa a la conexión vial, aérea, terrestre, marítima, portuaria o ferroviaria, y la correspondiente a servicios de utilidad pública, como los sistemas de asistencia sanitaria o de salud”.

Teniendo en cuenta estos lineamientos generales, es posible clasificar e identificar aquella infraestructura crítica presente en la comuna, facilitando así su protección o resguardo durante eventos de emergencia de diversas amenazas. Particularmente, en la comuna, se identifican para efectos de este plan un total de 12 tipologías de infraestructura crítica, asociadas a los criterios o lineamientos que establece la Ley. Estos son:

1. Centros de salud.
2. Cuarteles de bomberos.
3. Cuarteles de carabineros.
4. Cuarteles PDI.
5. Dependencias municipales.
6. Establecimientos educacionales de carácter público (municipal).
7. Líneas de alta tensión.
8. Matrices de agua potable.
9. Estaciones de abastecimiento de combustible.
10. Vialidad estructurante.
11. Puerto Pesquero.

Esta información permite gestionar la protección y resguardo en forma dirigida y focalizada, protegiendo los recursos humanos y económicos que se despliegan en situaciones de emergencia.

Amenaza	Sectores	% Población Comunal aproximada expuesta	Infraestructura critica
Tsunami	Sector costero Lebu Norte, sector costero Lebu Sur y Rivera Rio Lebu.	60%	Planta Tratamiento aguas Puerto Pesquero Centro de atención Familiar Escuelas, Jardín Infantil. Distribuidora de combustible. Y otros
Forestal	Playa Villarrica, Millongue, Millaneco, Victiria, Maquhue, Cerro Tucapel, Sta Fe, Los Filtros, Santa Rosa, el rosal Pehuen.	30%	1 jardín Infantil
Inundación y Anegamiento	Zonas cercanas a los cursos de agua tales como Rio Lebu, Borde costero.	20%	Principalmente viviendas
Áreas protegidas	Parque el Carbón Parque Pehuen	10%	Construcción Histórica de la comuna. Protección Flora y Fauna del lugar

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Convocar ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que afecte a la Comuna, al COGRID en Sala de Crisis u otra que se informe en el momento. • Asumir la Secretaría Ejecutiva del COGRID en fase de respuesta. • Designa a un encargado de toma de acta. • Responsable de la coordinación general del COGRID y de la emergencia y del COGRID. • Monitorear de manera permanente y sistemática 24/7 la evolución de la Amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos. • Asesor director del alcalde en la coordinación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgos. • Coordinar activación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgo, a través de los jefes de servicios, teniendo presente que los organismos o servicios involucrados directamente en la emergencia ejecutarán automáticamente sus procedimientos de respuesta. • Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de la emergencia o desastres. • Planificar y coordinar el empleo de recurso humanos y materiales de las entidades y servicios públicos y de aquellos organismos de carácter privado. • Administrar información operacional (Informes de organismos técnicos especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc), como apoyo en la toma de decisiones para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. • Gestionar la logística de emergencia en el nivel Comunal a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema comunal de Gestión de

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 12 de 32

Representante	Rol	Funciones
		Riesgo de Desastres. Solicitar a través del Director Regional de SENAPRED, la activación de SAE para evacuación en caso de Incendios Forestales.
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	- Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. - Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. - Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada. - Designar al menos un funcionario en el Centro de Monitoreo Comunal, para que realicen labores de apoyo en levantamiento de información radial a través de sus Cencos (Centrales de Comunicaciones de Carabineros). - Asegurar el enlace de telecomunicaciones de las instituciones policiales con el Centro de Monitoreo Comunal. - Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Área Policial, medios aéreos con el objeto de realizar labores tales como: vuelos de observación, evacuación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que emanen como requerimiento desde el COGRID Comunal.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	[Indicar funciones] - Atender las emergencias de origen natural o antrópico, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). - Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564). - Entregar el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de su Cuerpo de Bomberos. - Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario. - Coordinar el desplazamiento de recursos móviles del Cuerpo de Bombero de la Comuna. - Asegurar el enlace de telecomunicaciones de la central de Bomberos con el Centro de Monitoreo Comunal. - Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
DIDECO COMUNAL	Colaborador	- Coordinar a nivel comunal, la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). - Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. - Coordinar las acciones y funciones propias de asistencialidad a afectados o damnificados.
Empresa Sanitaria ESSBIO	Colaborador	- Reportar estado actualizado de información sobre sistemas de agua potable y alcantarillado. - Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el más breve plazo. - Activar plan de contingencia para la distribución de agua potable. - Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Empresa Eléctrica FRONTEL	Colaborador	- Reportar estado actualizado de información sobre sistema de energía en la comuna. - Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía en el más breve plazo. - Activar plan de contingencia para el servicio eléctrico en la comuna. - Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Hospital Santa Isabel	Colaborador	Otorgar información sobre red de salud pública.

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 13 de 32

Representante	Rol	Funciones
		• Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COGRID el catastro de recursos al momento de la convocatoria. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. • Enlace de comunicaciones a nivel comunal, Provincial y regional. • Entregar detalle de operaciones de las ambulancias del hospital. • Asegura el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones del hospital con el servicio de salud. Coordinar con el departamento de Salud Municipal y Samu en emergencias que requieran del servicio para la eficiencia disposición de recursos de las redes asistenciales al momento de la emergencia.
Centro de Salud Familiar Lebu Norte	Colaborador	• Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COGRID el catastro de recursos al momento de la convocatoria. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. • Enlace de comunicaciones a nivel comunal, Provincial y regional. • Entregar detalle de operaciones de las ambulancias del hospital. • Asegura el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones del hospital con el servicio de salud. • Coordinar con el departamento de Salud Municipal y Samu en emergencias que requieran del servicio para la eficiencia disposición de recursos de las redes asistenciales al momento de la emergencia.
Departamento Municipal de Educación	Colaborador	• Otorgar información sobre estado de Establecimientos Educativos de la Comuna. • Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe en materia de educación. • Proporcionar información sobre Establecimientos Educativos que puedan ser habilitados como Albergues. • Asesor a la máxima autoridad de la Comuna, en cuanto a la posible suspensión de clases. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Dirección de Obras	Asesor Técnico	• Asesor y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana o rural y habitacional afectada por un evento. • Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor. • Asesorar a la primera autoridad comunal en materias de afectación estructural de edificaciones en la comuna. • Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • Disponer material o maquinaria para apoyar en las operaciones de emergencias.
Empresas Forestales	Colaborador	• Combatir los Incendios Forestales con recursos humanos, materiales y técnicos tanto terrestres como aéreos de su patrimonio y apoyar otros de nivel local. • Disponer de personal técnico necesario para dirigir las labores de control y combate de Incendios Forestales. • Monitorear las condiciones territoriales frente a una emergencia forestal, estado de avances, recurso y coordinaciones en COGRID convocado para ello. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Servicio Salud Arauco	Colaborador	• Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 14 de 32

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constatare la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 15 de 32

• **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

Ocurrido un incidente, emergencia o ante una la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y rehabilitación podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (UGRDC), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 16 de 32

b) Convocatoria:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 del “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal de Gestión de Riesgos y relacionados a la fase de respuesta y recuperación

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Números telefónicos en plan de enlace, Correos electrónicos, MSN o personalmente.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

c) Auto Convocatoria:

En las fases de Respuesta y Recuperación, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto-convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este instructivo, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

Centro de Operaciones Principal: Biblioteca Municipal Lebu,
Dirección: Mackay 730.

Centro de Operaciones Alternativo: Sala reuniones Municipalidad de Lebu.
Dirección: Andrés Bello 304, Segundo Piso.

Centro de Operaciones Alternativo dos: Sala reuniones Cuerpo de Bomberos de Lebu.
Dirección: Ramón Freire 612, Primer Piso.

5.3. Acciones del Comité Comunal

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 17 de 32

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, y es consolidada por la Unidad de GRD respectivamente, mediante los diferentes instrumentos ALFA, FIBE, Informe técnico, etc. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio se encuentra descrito en las “Acciones Específicas 6.3.2, 6.4 Proceso 1 y 6.5 Proceso 2” de este plan y es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al SINAPRED y otros organismos del Sistema convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados(Priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, en situación de discapacidad, personas mayores, mujeres, niños , entre otros) Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de afectaciones en animales y fauna (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre) generando la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades disponibles o a solicitar de acuerdo a la escalabilidad.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Se asignan responsables y plazos con el fin de activar y desplegar los recursos y capacidades necesarios para coordinar las acciones de respuesta. Esta medida servirá como base para la reevaluación y ajuste de las acciones de respuesta: según resultados y efectos logrados. Ello, observando las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Este proceso se considera constante y tiene como objetivo reducir los niveles de incertidumbre en la población en cuanto a la coordinación de las acciones de respuesta llevadas a cabo por el COGRID Comunal considerando canales de información inclusivos y en distintos formatos. Para lo anterior se ha dispuesto la utilización cuando corresponda en el proceso de una vocería por parte de la primera autoridad comunal, informe de situación del evento publicada en página Municipal / RRSS y Apps Municipal, así como punto de prensa para los medios locales. Se siguen los lineamientos del diagrama de flujo de procesos de entrega de información Comité Comunal adaptado del Plan Nacional de Emergencias.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

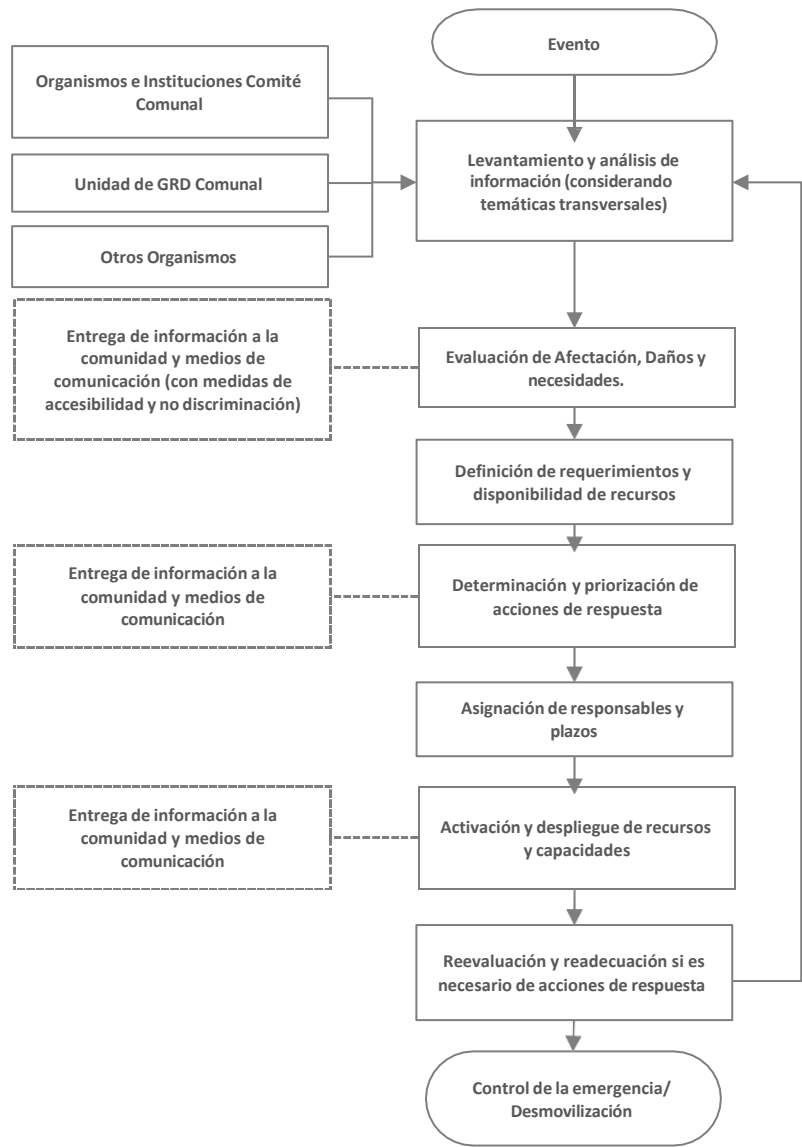


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

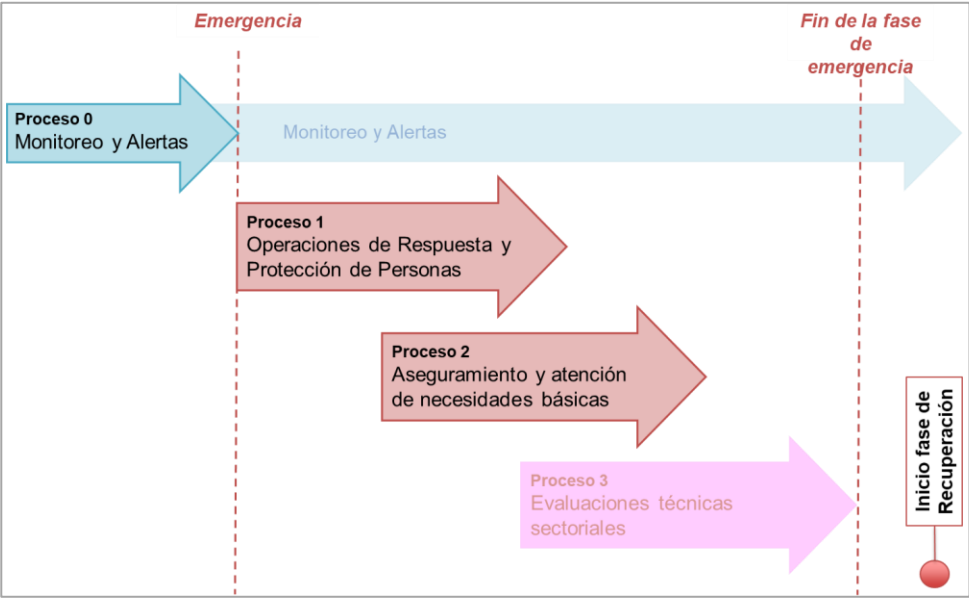


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 20 de 32

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.

Esquema Comunal



6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Temporalidad de la información: Los plazos de entrega de información se limitan exclusivamente a la activación de protocolos y procedimientos de información pública establecidos para este fin como se indica a continuación.

Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal.

Medios de Difusión: Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad y Twitter institucionales, etc.

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	Información validada que se entregará de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	Área comunicaciones
Aplicación móvil municipal	Se podrá acceder al envío de información desde la Comunidad y hacia la comunidad en la App Municipal.	Informática- Comunicaciones.
Medios Locales de Comunicación	Se mantendrá registro de medios locales a los cuales se les enviará la información o convocará para comunicados o puntos de prensa.	Área Comunicaciones.

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 22 de 32

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Recibida la información de SENAPRED y/o los organismos técnicos, se procederá a la difusión e información a la Comunidad de dicha Alerta Temprana Preventiva, a través de los medios locales de la Página Municipal, RRSS oficiales relacionadas con la Comunidad, así como a los miembros del COGRID.	- Jefe Unidad de Gestión de Riesgos - Área Comunicaciones Municipal. - Suplente de la Unidad de Gestión de Riesgos
Amarilla	Recibida la información de SENAPRED y/o los organismos técnicos, se procederá a monitorear e informar a la Comunidad de dicha Alerta Amarilla. a través de los medios locales de la Página Municipal, Medios locales de comunicación principalmente Radio y RRSS oficiales relacionadas con la Comunidad, además del chequeo de recursos pudiendo poner en conocimiento a los miembros del COGRID Comunal.	- Jefe Unidad de Gestión de Riesgos - Área Comunicaciones Municipal. - Suplente de la Unidad de Gestión de Riesgos.
Roja	Recibida la información de SENAPRED y/o los organismos técnicos, se procederá a CONVOCAR al COGRID Comunal para adoptar las medidas de respuesta conforme al desarrollo del evento y alistamiento y/o movilización de recursos. Se informará a la Comunidad de dicha Alerta ROJA. a través de medios locales, Página Municipal y Medios de comunicación Radio, televisión y RRSS oficiales, relacionadas con la Comunidad. (Punto de prensa/Vocería).	- Alcalde - Jefe Unidad de Gestión de Riesgos - Área Comunicaciones Municipal.

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Colocar en antecedentes a Delegación Provincial y SENAPRED Regional de situaciones o comportamiento del evento en la Comuna.	Jefe Unidad GRD
Comprobar disposición de stock crítico.	Activar equipo social para chequear Stock	Directora DIDECO Equipo Dideco
Alertamiento a la población.	Realizado el análisis de la Alerta y verificados puntos comunales se informará por medios locales radio y rrss, además de la página municipal de la alerta correspondiente.	Jefe Unidad GRD
Reforzar el monitoreo.	Activar Plan de Enlace especialmente con organismos afines al evento.	Jefe Unidad GRD
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	De acuerdo al desarrollo del evento se activa Plan Comunal de Emergencias	Alcalde Jefe Unidad Gestión de Riesgos.
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Establecida la emergencia en el lugar se evalúa el escenario y afectación para entregar la respuesta desde las diferentes instituciones.	Jefe Unidad GRD
Sistematizar información preliminar del evento.	Recibida la información se sistematizará en un reporte preliminar.	Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos. Secretario Municipal.
Convocar Comité Comunal.	Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde Sala de Crisis o desde otro lugar que se establezca para ello.	Jefe UGRD Municipal

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Se elabora ALFA Preliminar para dar cuenta al nivel central de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	Jefe Unidad Gestión de Riesgos Suplente Unidad Gestión de Riesgos.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Verificar con ITO de Obras y Asistencia de SECPLAN u otras áreas Municipales y organismos como Bomberos y Carabineros para evaluación.	Jefe Unidad GRD ITO de Obras Jefe de instituciones a cargo.
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Jefe de la Unidad GRD tomará contacto con la Unidad de Comunicaciones para preparar los comunicados oficiales.	Jefe Unidad GRD
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Se establecerá en puesto de mando para las coordinaciones de cada una de las instituciones para solicitud de apoyos correspondientes a sus sistemas internos de despacho para estos casos.	Jefe Unidad GRD

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **CAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	En el lugar se evalúa el escenario y afectación para el desarrollo de las primeras acciones de respuesta desde las diferentes instituciones.	Jefe Unidad GRD.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Despliegue de respuesta para asegurar en primer lugar la evacuación de la población hacia zonas seguras o alberges.	Jefe Unidad GRD
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Se establecerá en puesto de mando para las coordinaciones de cada una de las instituciones para solicitud de apoyos correspondientes a sus sistemas internos de despacho para estos casos.	Jefe Unidad GRD
Convocatoria del Comité Comunal.	Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde Sala de Crisis o desde otro lugar que se establezca para ello.	Jefe Unidad GRD
Elaboración de informes ALFA.	Se elabora ALFA Preliminar para dar cuenta al nivel central de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	Jefe Unidad GRD

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Identificado el sector y la magnitud del evento se utilizarán los recursos locales ABC, medios de comunicación radial, página Web, Apps y RRSS para activar proceso de evacuación además de solicitar como apoyo adicional al nivel regional la activación del sistema SAE para evacuar.	Alcalde Jefe Unidad GRD
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor.	Jefe Unidad GRD
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor	Jefe Unidad GRD
Apoyo a servicios críticos de salud.	Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor correspondiente al servicio de salud de Arauco.	Jefe Unidad GRD
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor, especialmente Ongs.	Jefe Unidad GRD

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Se sistematizará en COGRID la evaluación primaria de daños y necesidades que reportarán los equipos de Emergencias.	DIDECO - SSGG
Elaboración de informes ALFA.	Se elabora ALFA Preliminar para dar cuenta al nivel central de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	Jefe Unidad GRD
Aplicación de FIBE.	Se determinará en COGRID el equipo Social habilitado en FIBE (DIDECO) que deberá realizar la evaluación primaria de daños y necesidades.	DIDECO
Convocatoria del Comité Comunal.	Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde Sala de Crisis o desde otro lugar que se establezca para ello.	Jefe Unidad GRD
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Se coordinará con el organismo correspondiente (concesión) quien es el encargado de mantener su servicio en los territorios afectados.	Jefe Unidad GRD
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Se coordinará con el organismo correspondiente (concesión) quien es el encargado de mantener su servicio en los territorios afectados.	Jefe Unidad GRD
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Una vez levantado el requerimiento de asistencia a los damnificados, se procederá a la coordinación para la entrega de ayuda.	DIDECO
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	La Dirección de Seguridad pública estará a cargo de la coordinación con organismos de seguridad.	Directora de Seguridad Pública Carabineros.
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Solicitar al fiscal de turno o cargo de investigar un evento con cadáveres para solicitar el apoyo institucional del SML.	Jefe Unidad GRD.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Solicitar apoyo institucional del SML de la provincia de Arauco.	Jefe Unidad GRD
Habilitar albergues.	Contactar a Jefa DAEM Lebu o a quien este designado, contactar encargado de cada Alberge, que para el caso son Establecimientos de Educación.	Jefa DAEM Lebu Coordinador Alberge
Habilitar centros de acopio.	De requerirse Centro Acopio este será habilitado en Centro Polideportivo.	Dideco
Habilitar centros de distribución.	De requerirse Centro de distribución y Acopio este será habilitado en Centro Polideportivo.	Dideco
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Oficina de la Discapacidad y casa de la inclusión otorgarán asistencia en materias de esta solicitud.	Dideco
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Para el apoyo a resguardo de fauna se constará en primera instancia con la Dirección de Medio ambiente y UDEL.	Jefe Unidad GRD

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

El Plan de Emergencias de la municipalidad de Lebu contará de diferentes etapas que permitan su revisión, aprobación, socializarlo y comunicarlo a los integrantes del SINAPRED, así como también a la comunidad establecida y ponerlo a disposición de la población flotante que visita nuestra comuna bajo el proceso que a continuación se detalla:

1. Validación Técnica de parte de SENAPRED
2. Revisión y aprobación del plan por parte del COGRID comunal
3. Envío de oficio alcaldicio la Dirección regional de SENAPRED con decreto de aprobación del plan
4. Se expondrán ante el Concejo Municipal, todos los instrumentos de este plan y sus anexo, como asimismo se entregará un copia impresa a cada miembro.
5. Se enviará vía correo eléctrico institucional, a todos los departamentos municipales y miembros del COGRID comunal.
6. Se entregará a cada departamento municipales y miembros del COGRID comunal una

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 27 de 32

copia impresa de todos los planes y anexos, con el fin de que se socialice entre sus pares.

7. Sensibilización del plan junto a integrantes del SINAPRED
8. Revisión y vinculación de planes sectoriales y privados al plan comunal de emergencias como, por ejemplo:
 - Hospital Santa Isabel.
 - Centro de detención cárcel y otros.
9. Publicación oficial en medios de comunicación locales y de redes sociales del municipio
10. Puesta en marcha de programa de capacitación y socialización del plan comunal de emergencia con las diferentes organizaciones sociales, vecinales, comités de vigilancia, funcionarios municipales y comunidades educativas.
11. Creación y distribución de material gráfico y audiovisual del plan comunal de emergencias permitiendo su uso en actividades turísticas y cotidianas de la población fija y de la población flotante.

Divulgación del Plan:

El presente plan de Emergencia comunal será difundido localmente a través de los diferentes medios con los que cuenta el municipio como, por ejemplo, página web, RRSS, etc.

Externa:

La divulgación externa será realizada mediante Oficio y considera a los organismos que forman parte del Plan de Emergencia, los cuales a su vez deberán divulgar el documento de manera interna en su institución, con el propósito que el actuar de los funcionarios denote coordinación y coherencia con el presente plan.

- ✓ Delegación Provincial Arauco
- ✓ Segunda Comisaría de carabineros Lebu
- ✓ Cuerpo de Bomberos de Lebu
- ✓ Hospital Santa Isabel de Lebu
- ✓ Armada de Chile
- ✓ Conaf
- ✓ Empresas Arauco

Interna:

El Plan de Emergencia se enviará a través de Oficio a las distintas direcciones y departamentos municipales de la comuna de Lebu.

- ✓ Alcaldía
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Departamento de Obras
- ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ✓ Dirección de Salud Municipal
- ✓ Departamento de educación Municipal.
- ✓ Dirección de Servicios Generales, Municipalidad de Lebu

Definición de un plan de capacitación:

El programa de capacitación tendrá por objetivo dar a conocer los roles y funciones de los organismos involucrados en el presente Plan de Emergencia. Para ello se definió que el público objetivo serán los representantes titulares y suplentes que componen la Amplitud.

Respecto al contenido del programa de capacitación, contará con los siguientes puntos.

- Introducción de las amenazas presentes en el territorio: Se dará a conocer a los

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 28 de 32

participantes lasdiferentes amenazas de la comuna y las que fueron abordadas en los planes de gestión de riesgo (Amenaza Incendios Forestal, Amenaza riesgo de Tsunami, Amenaza Inundación y Anegamiento).

- Roles y Funciones especifica en preparación y respuesta: Se definirán los roles de los organismosque forman parte del plan, estableciendo el tipo de mando y función que le corresponde a cada uno: mando de autoridad, mando de coordinación, mando técnico, asesor técnico y colaborador.
- Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID): funciones, activación y funcionamiento.

Este plan de capacitación proporciona una comprensión detallada de los roles y funciones de los organismos involucrados en un plan de emergencia, fomentando la coordinación efectiva y la respuesta colaborativa, así como también, las actividades desarrolladas en un COGRID.

Asimismo, se ofrecerá capacitación con las organizaciones que lo soliciten, en colaboración con los servicios correspondientes, de acuerdo con el tipo de amenaza, previa coordinación con cada entidad.

La temporalidad de este plan de capacitación será organizada en fases alineadas con el ciclo de vida del plan. Esta estructura estará sujeta a actualizaciones en respuesta a nuevas amenazas, consolidando así la capacitación como un proceso dinámico y continuo de entrega de información.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del director o directora regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.

	Ilustre Municipalidad de Lebu	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 29 de 32

- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
RADIAL	VHF	Base Radial con sistema de comunicación.	Sistema Comunal	De acuerdo a organismos en Plan de Enlace.	Utilizado de manera externa con otros organismos	NO
	VHF Portátiles y Móviles	Equipos portátil VHF Equipos de radio Vehículos	Sistema Comunal	Equipos Internos Municipales	Utilizados de manera interna con equipos de DIDECO	NO
Telefonía	Celular	comunicación telefónica Celular 24/7	Sistema Comunal	De acuerdo a organismos en Plan de Enlace.	Utilizado para emergencias funcionarios directivos y jefaturas Municipales.	SI
	SATELITAL	Teléfono satelital	Sistema Comunal	Áreas rurales.	Para comunicación con sectores rurales de la Comuna	NO
REDES SOCIALES	Página Web	Página Web con información actualizada de las alertas y Alarmas comunales.	Sistema Comunal	Comunidad organismos	Para comunicación con la Comunidad y medios locales	NO
	APP	Aplicación Móvil Municipal	Sistema Comunal	Comunidad	Para comunicación desde los Vecinos hacia la Municipalidad	NO

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Profesionales Técnicos	Disponible	5	Lebu	Permanente	Emergencia Mayor	Movilización propia	1 Hora	Técnico profesional y apoyos en terreno.	12 horas	Comunal	Comunal	Equipos de Directivos y jefes asignados como apoyo a las zonificaciones a cargo.
Camión Tolva	Disponible	2	Vialidad Municipal	Permanente	Emergencia menor y mayor	Rodante	1 Hora	Operaciones	12 Horas	Comunal	Comunal	
Retroexcavadora	Disponible	2	Vialidad Municipal	Permanente	Emergencia menor y Mayor	Rodante	1 Hora	Operaciones	12 horas	Comunal	Comunal	
Camionetas 4X4	Disponible	3	Vialidad Municipal	Permanente	Emergencia Menor y Mayor	Rodante	Menos de 1 hora	Operaciones	12 Horas	Comunal	Comunal	
Motobomba	Disponible	4	Vialidad Municipal	Permanente	Emergencia Menor y Mayor	Transportable	Menos de 1 hora	Operaciones	12 Horas	Comunal	Comunal	
Motosierras	Disponible	1	Vialidad Municipal	Permanente	Emergencia Menor y Mayor	Transportable	Menos de 1 hora	Operaciones	12 Horas	Comunal	Comunal	

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Escuela D-777 Rebeca Castro Araneda	ALBAÑILERIA	70	
2	Escuela F-788 Guillermo Arnoldo Ebensperguer Richter	MADERA/ALBAÑILERIA	50	
3	Escuela F-790 Arturo Ebensperguer Richter	MADERA/ALBAÑILERIA	50	
4	Escuela G-781 Guillermo Rodríguez Riobo, Santa Rosa	MADERA	50	
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL				

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						
Nº	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)
1		Municipalidad	ALCALDE	Titular		
2		Municipalidad	Encargado UGRD	Titular		
3		Carabineros	MAYOR	Titular		
4		Bomberos	COMANDANTE	Titular		
5		Delegación Provincial Gobierno	EMERGENCIA	Titular		
6		Secretaría comunal de Planificación.	DIRECTOR	Titular		
7		Dirección de Desarrollo Comunitario.	DIRECTORA	Titular		
8		Dirección de Obras Municipales.	DIRECTOR	Titular		
9		CONAF	DIRECTOR PROVINCIAL	Titular		
10		Seguridad Pública.	DIRECTORA	Titular		
11		Dirección Educación.	DIRECTOR	Titular		
12		Dirección Salud Municipal.	DIRECTORA	Titular		
13		Hospital Local.	DIRECTOR	Titular		
14		SSGG	DIRECTOR	Titular		
15		Unión Comunal de Juntas de Vecinos.	PRESIDENTE	Titular		
16		Essbio.	JEFE ZONA	Titular		
17		Frontel.	JEFE ZONAL	Titular		
18		Arauco S.A.	JEFE	Titular		
19		Red de Prevención.	COORDINADO RAS	Titular		

9. Anexos – Planes por Amenaza
- Anexo - Plan por Amenaza Incendios Forestal
 - Anexo - Plan por Amenaza riesgo de Tsunami
 - Anexo - Plan por Amenaza Inundación y Anegamiento

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 1 de 14
	2025-2027	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA
INCENDIOS FORESTALES

LEBU

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 2 de 14
	2025-2027	

Índice

1. Introducción 3

1.1. Objetivos General y Específicos 3

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance 4

2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición..... 5

2.1. Descripción de la Amenaza 5

2.2. Zonificación de la Amenaza 5

2.3. Análisis de la Exposición 5

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta 6

3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo 7

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta..... 7

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo..... 7

3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas 8

3.2.1. Sistema de Evacuación 9

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación 9

3.2.3. Alertamiento a la Población 10

3.2.4. Plano de Evacuación.....11

3.2.5. Proceso de Evacuación 11

3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 13

4. Información Adjunta 13

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 3 de 14
	2025-2027	

1. Introducción

En los últimos años, los incendios forestales han emergido como una de las amenazas más complejas y destructivas que enfrentan los territorios, con consecuencias significativas a nivel ecológico, social y económico. Estos eventos, cada vez más frecuentes e intensos, no solo arrasan con extensas áreas de vegetación nativa, afectando gravemente la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, sino que también comprometen la vida, la salud y los medios de subsistencia de las personas. La experiencia reciente en Chile ha demostrado que los incendios forestales pueden escalar rápidamente hasta convertirse en emergencias de gran magnitud, poniendo en riesgo la seguridad de comunidades enteras, el orden público y la infraestructura crítica.

En la comuna de Lebu, esta amenaza cobra especial relevancia. Las condiciones climáticas predominantes en la zona, como los períodos prolongados de sequía, las altas temperaturas estivales y la presencia de fuertes vientos, se combinan con factores antrópicos como el uso inadecuado del fuego, la acumulación de material combustible, la expansión urbana hacia áreas de interfaz rural-urbana y la falta de conciencia preventiva, configurando un escenario de alta vulnerabilidad. Los incendios forestales en el territorio han provocado pérdidas materiales importantes, afectando viviendas, redes de servicios básicos, sectores productivos y generando un impacto directo en la calidad de vida de los habitantes.

Desde el enfoque de la gestión del riesgo de desastres, la Municipalidad de Lebu reconoce que el enfrentamiento de esta amenaza requiere una mirada integral, que combine acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación, en articulación con los distintos actores del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED). Como órgano de primera respuesta y ente territorial más cercano a la comunidad, el municipio desempeña un rol clave en la identificación de zonas críticas, la elaboración y actualización de instrumentos de planificación, como el Plan Comunal de Emergencia y el Plan de Reducción del Riesgo de Desastres, así como en la activación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) ante situaciones de emergencia.

Asimismo, la Municipalidad de Lebu participa activamente en las instancias de coordinación con organismos como CONAF, SENAPRED, Bomberos, Carabineros, servicios públicos sectoriales y organizaciones comunitarias, promoviendo la implementación de medidas preventivas, tales como la limpieza de fajas cortafuego, el manejo de combustible vegetal, la sensibilización ciudadana y la educación ambiental en sectores urbanos y rurales. Este trabajo intersectorial busca fortalecer las capacidades locales y avanzar hacia una cultura preventiva más robusta, que permita anticiparse a los incendios y minimizar sus impactos.

En este contexto, la Municipalidad asume el compromiso de seguir impulsando acciones orientadas a reducir el riesgo y aumentar la resiliencia de la comuna frente a incendios forestales, consolidando una gestión proactiva, participativa y basada en la realidad territorial. La magnitud del desafío exige continuar profundizando el trabajo conjunto con las instituciones del Estado, la comunidad organizada y el sector privado, con el objetivo de proteger el patrimonio natural y humano de Lebu, y garantizar condiciones más seguras y sostenibles para sus habitantes.

1.1. Objetivos General y Específicos

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 4 de 14
	2025-2027	

• **Objetivo Específicos:**

El objetivo Especifico es establecer las estrategias de planificación, coordinación y ejecución de las acciones y actividades de protección contra incendios forestales para la comuna de Lebu, coordinando con todo los involucrados Públicos y Privados.

- Caracterizar las variables de riesgos de Incendios forestales en la comuna de Lebu.
- Identificar los puntos críticos de incendio forestal de la comuna de Lebu.
- Gestionar el riesgo de incendio forestal presente en los puntos críticos, a través de medidas de mitigación, preparación y monitoreo generadas por el municipio
- Establecer los recursos disponibles por parte de la Municipalidad, para las etapas de prevención, mitigación, preparación, y rehabilitación en función de la incidencia de incendios forestales de la comuna de Lebu.
- Establecer una estrategia de monitoreo de los puntos críticos de incendio forestal
- Establecer una estrategia de respuesta frente a incendios forestales

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:**

Estará constituido por los miembros que componen el presente Anexo Plan por Amenaza de Incendios Forestales son:

Integrantes permanentes del COGRID:

- ✓ Alcalde de la comuna
- ✓ Encargado Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres
- ✓ Jefe de Comisaría o funcionario de mayor jerarquía
- ✓ Superintendente del Cuerpo de Bomberos o su representante

Igualmente, se sumarán según requerimiento del presidente del comité otras direcciones y departamentos del municipio como, por ejemplo:

- ✓ Dirección Seguridad Pública.
- ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✓ Departamento de Educación Municipal.
- ✓ Dirección de Obras.
- ✓ Departamento de Salud Municipal
- ✓ Departamento de Medio Ambiente

Adicionalmente se podrá invitar a solicitud del comité las siguientes instituciones a través de sus representantes:

- ✓ Policía de Investigaciones (PDI).
- ✓ Hospital Santa Isabel de Lebu.
- ✓ Empresas Forestales

- **Alcance:**

En el territorio de la comuna de Lebu, se distingue principalmente un tipo de interfaz clásica, la cual corresponde a la línea, área o zona donde las estructuras y otras construcciones humanas se encuentran o entremezclan con terrenos forestales no modificados o combustibles de origen forestal, agrícola o naturales. Por ejemplo, grandes zonas urbanizadas, más o menos continuadas, rodeadas o en contacto con masas forestales.

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 5 de 14
	2025-2027	

Existen áreas en la Comuna donde se encuentran sectores Habitacionales con una importante presencia de vegetación forestal cercana. Algunas zonas como sectores Altos de Lebu, Camarón Alto, Santa Rosa Pehuen por Ejemplo de áreas donde mezclan espacios contruidos y vegetación forestal, lo que aumenta el riesgo de propagación de incendios hacia viviendas. También hay zonas con presencia de interfaz mixta, la cual se refiere a sectores costeros dispersos en medio de áreas forestales.

2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

2.1. Descripción de la Amenaza

En la Genesis de los incendios forestales en la comuna de Lebu, se observa desde los datos obtenidos de la plataforma SIDCO-CONAF y del plan de Protección contra incendio Forestales de CONAF además de lo aportado por el plan desarrollo comunal (PLADECO), una notable correlación entre las variables densidad de población y el número de ocurrencia de siniestros forestales. Para el análisis de la causalidad de incendios forestales de la comuna Lebu, durante el periodo comprendido entre el 2013 y 2023, se realizó una revisión de las causas generales, siendo las principales: Tránsito de personas, vehículos.

2.2. Zonificación de la Amenaza

Los sectores expuestos al riesgo por incendio forestal en la comuna presentan mayormente un riesgo por incendio forestal las áreas categorizadas bajo esta clasificación corresponden principalmente a zonas de cerros, en donde el uso del suelo es destinado a plantaciones forestales de Eucaliptus, Pino radiata y un grupo de menor de nativas

En las zonas identificadas como alto riesgos presenta una superficie Alta en la comuna dado que la comuna en si está rodeada en vastos sectores por terrenos Forestales y al igual que las zonas de riesgosmedio, también corresponde a uso de suelo en plantaciones, pero a diferencia del área anterior, estas zonas presentan elevación menor, lo que supone facilidad de acceso y por ende mayor tránsito de personas y/o vehicular,justamente la causa de mayores incidentes forestales.

Cabe mencionar que las zonas con riesgos muy alto corresponden al uso del suelo matorral y plantaciones aledaña unidades vecinales.

En las rutas de conectan a la comuna de Lebu con otros sectores de la misma comuna y con las comunas vecinas, están principalmente rodeada de plantaciones forestales.

2.3. Análisis de la Exposición

Un incendio en la zona de interfaz presenta característica, condiciones y parámetros de propagación propios de un incendio forestal. No obstante, la presencia de viviendas e infraestructuras construidas con diversos materiales, muchos de los cuales se les considera material ligero, genera un comportamiento altamente complejo y de difícil control. En este sentido la actuación de los equipos de respuesta para extinguir el incendio dependerá en gran medida de la coordinación optima de Unidad de GGR Comunal y la capacitación de los equipos y el equipamiento de los respondedores, entre otros aspectos por lo tanto, los procesos de planificación para la prevención, mitigación y extinción de incendios en esta zona deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: por un lado se debe considerar las estrategias y técnicas utilizadas para prevenir, mitigar y controlar los incendios .

Los riesgos por incendios forestales afectan a la zona de interfaz urbano-rural y urbano- forestal que se presenta en los bordes de buena parte a la ciudad de Lebu. Constituye un riesgo antrópico, asociado a potenciales fuentes de ignición como son: El contacto entre plantaciones forestales y zonas urbanas, Presencia de matorrales y pastizales que actúan como material combustible.

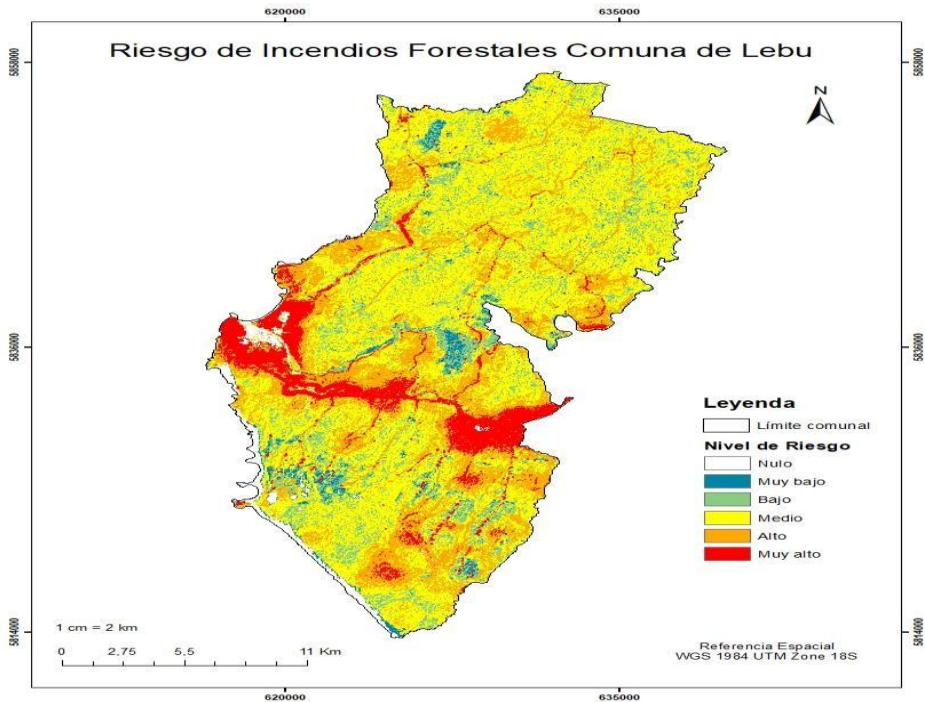
Presencia de microbasurales en los límites de la ciudad. Presencia de caminos, huellas o senderos que facilitan el tránsito no regulado en estas áreas de interfaz.

Los sectores más expuestos de nuestra comuna como son, Playa Villarrica, Millongue, Cerro Tucapel, Piedra negra, Playa Larga, Pehuén y Rucarraqui, han tenido eventos de amenaza por incendio forestal interfaz, a lo menos uno por temporada los últimos Años.

En nuestra Comuna los sectores de interfaz, Urbano Forestal, se dan tanto en el sector norte como en sector sur de nuestra ciudad, por el norte la rutas P 40, las localidades de Quiapo, Villarrica, Millongue, Millaneco, Playa Larga y Maquehue.

La infraestructura expuesta a la amenaza por incendio forestal, en el sector rural la principal amenaza es viviendas, también la relacionada a la agricultura y en el caso del sector Pehuen, existe un humedal privado el cual siempre está expuesto, otro elemento a considerar son las tomas de agua de los APR de santa Rosa y Pehuen.

En relación con la infraestructura critica en zonas más Urbanas podemos mencionar, Poblaciones altamente pobladas en sectores de interfaz Urbano Forestal, pudiendo afectar el sistema eléctrico, planta de tratamiento de aguas servidas de Essbio, y la alerta permanente de que tengamos cortes de ruta tanto en la Ruta P40 como en la Ruta P 160.



3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Temprana Preventiva	• Patrullajes preventivos en puntos críticos. • Monitoreo por cámaras de televigilancia de las Empresas Forestales instaladas en la zona. • Preparación de los camiones aljibes y recursos municipales.	• Encargado GRD • Mando Conjunto
Amarilla	• Coordinación con los equipos de emergencias ante un posible apoyo. • Preparación del proceso de evacuación. • COGRID comunal de preparación y mitigación.	• Encargado GRD • Mando Conjunto
Roja	• Ejecución proceso de evacuación. • Disponibilidad inmediata de los recursos según requerimiento local, Provincial u o Regional	• Encargado GRD • Mando Conjunto

Tabla N° 1: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	La evaluación primaria será de los equipos de Seguridad Pública generado informe preliminar, que será chequeado por Dpto. Técnico	• Encargado UGRD
Sistematizar información preliminar del evento.	Vía reporte se notifica a los equipos de Bomberos o u CONAF ante una alerta.	• Encargado UGRD
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	Equipos de la UGRD y coordinador de emergencia.	• Encargado UGRD
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Áreas de posible afectación es Camarón Alto, Santa Fe, Millaneco, Millomgue, Playa Larga, B. Lebu entre Otros.	• Mando Conjunto
Convocar Comité Comunal.	Sera responsabilidad de la UGRD, convocar a COGRID COMUNAL	• Encargado UGRD
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	A cargo de entregar información relevante a la comunidad será responsabilidad del Departamento de Comunicaciones Municipal	• Encargado UGRD • Mando Conjunto
Difundir avisos/alertas/alarmas	A cargo de solicitar alertas de evacuación será a cargo de la UGRD, previo aviso al Alcalde	• Encargado UGRD

según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.		
Alertamiento a la población de acuerdo al tipo de amenaza.	Estará a cargo de los móviles de seguridad pública, Bomberos y Carabineros, a travésde altavoz informará a la población de una posible evacuación de la zona.	• Encargado UGRD
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Estará a cargo de los móviles de seguridad pública, Bomberos y Carabineros, a travésde altavoz informará a la población de una posible evacuación de la zona.	• Encargado UGRD
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	El Equipo social con apoyo de otros departamentos de la municipalidad trabajaran en ver estado de los albergues	• DIDECO
Comprobar disposición de stock crítico.	En esta oportunidad el equipo de gestión de riesgos con equipo social se asegurará del stock.	• DIDECO

Tabla N° 2: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, CAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo a la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Serán los equipos técnicosmunicipales, apoyado por CONAF y otros (Particulares) quienes generarán las acciones correspondientes	• Encargado GRD • Mando Conjunto
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y	El análisis se efectuará por el equipo técnico de CONAF, Forestal que estén a	• Encargado GRD • Mando Conjunto

recursos, de acuerdo a la emergencia.	cargo de la emergencia, en instancia de coordinar con equipos de UGRD Comunal	
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Esta coordinación se generará con el equipo de UGRD Comunal, quien evaluará y solicitar lo necesario para enfrentar el evento.	Encargado UGRD
Convocatoria del Comité Comunal.	Convocatoria será responsabilidad del Encargado Unidad Gestión de Riesgos Previa consulta al Alcalde.	Encargado UGRD
Elaboración de informes ALFA.	Se elabora ALFA Preliminar para dar cuenta al nivel central de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	Encargado UGRD
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	En coordinación con equipos de emergencias comunales tales como bomberos de la Subespecialidad Forestal y con Carabineros de Chile	Encargado UGRD
Activación del proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de evento)	Activación del proceso de evacuación se generará porinformación entregada por el equipo técnico de CONAF o quién este a cargo de la emergencia forestal	Encargado UGRD
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	Los lugares establecidos para albergues están ubicados en zonas urbanas de la comuna sin peligros deser afectado por la amenaza de incendios forestales	DIDECO
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	La activación de búsquedasy rescate de personas se coordinará los equipos de emergencias comunales para entregar una información verídica	Encargado UGRD
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	El apoyo de coordinación derescate de mascotas en los lugares afectados será efectuado por los equipos de profesionales del área con el apoyo de la oficina de medio ambiente	MEDIO AMBIENTE
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	La coordinación será a través de los equipos técnicos de la municipalidad del DOM como Secplan	Encargado UGRD
Apoyo a servicios críticos de salud.	En colaboración a los servicios de salud se coordinará con los equiposde (DAS) para implementarequipos móviles en los sectores afectados	DAS
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Sera responsabilidad del equipo social el poder gestionar el lugar y a los voluntarios en dirección a la emergencia	Encargado UGRD

Tabla N° 3: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

Nota: En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, transporte de materiales peligrosos o amenaza sísmica, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Organismo	Rol	Funciones
-----------	-----	-----------

Área Gestión de Riesgos de Desastres	Colaborador	➤ Asesorar en la autoridad. ➤ Generar La documentación de respaldo para la toma de decisiones ➤ Activar el Plan de enlaces.
Municipalidad de Lebu	Coordinador	➤ Coordinar con la Autoridad la activación de los componentes del Sistema de gestión de riesgos y desastre, luego de las Alertas emitidas por los organismos técnicos. ➤ Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en forma escalonada y su desmovilización. ➤ Convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones de gestión del riesgo de desastre.
Bomberos	Responsable Técnico	➤ Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia ➤ Cooperar en tareas de evacuación de personas de un área afectada. ➤ Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. ➤ Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos ➤ peligrosos involucrados.
Carabineros	Colaborador	➤ Disponer de servicios de Orden y Seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada. ➤ Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el jefe o comandante de la Emergencia y los otros organismos participantes del control de la emergencia. ➤ Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desplazamiento de los servicios de respuesta.
Empresas Sanitarias	Responsable Técnico	➤ Coordinar con la Autoridad y mantener su servicio en los territorios afectados, proveer de suministro de agua del sector afectado o dañado mantener el tratamiento de aguas servidas.
Empresa Eléctrica	Responsable Técnico	➤ Coordinar con la Autoridad y mantener su servicio en los territorios afectados, proveer de suministro de eléctrico a las personas dependientes del sector afectado y contar brigada de emergencia en el lugar o cercana.
Empresas de Forestales	Responsable Técnico	➤ Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendios Forestales) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación. ➤ Informar, al Mando Conjunto en Terreno, la proyección, daños y afectación de un siniestro.

3.2.3. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva frente a Incendios Forestales. Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por Incendio Forestal, de acuerdo con el análisis técnico de la Corporación Nacional Forestal, SENAPRED, Bomberos y La UGRD Comunal se dará “Inicio de evacuación preventiva frente a Incendios Forestales en una zona definida”. El alertamiento a la población considera el siguiente proceso.

Se convoca COGRID comunal en el cual se realiza análisis integrado dado por la Autoridad Regional, SENAPRED Bio Bio, la Corporación Nacional Forestal y la información reportada por Bomberos y organismos de respuesta que trabajan en terreno, se establecerá la evacuación.

La Municipalidad de Lebu en coordinación con los organismos de respuesta que trabajan en el lugar, serán los encargados de alertar a las comunidades que puedan verse potencialmente afectada, a través de:

- ✓ Sirena de Bomberos
- ✓ Megáfonos de equipos de Emergencia de Seguridad Pública, Bomberos y Carabineros.
- ✓ Sirenas móviles instaladas en las patrullas de Seguridad Pública, Bomberos, Carabineros y Ambulancias.
- ✓ Medios de Comunicación: Televisión, Radio, Redes Sociales, medios digitales
- ✓ Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) como complementario a los mencionados en los puntos anteriores y solicitadas por nuestra comuna.

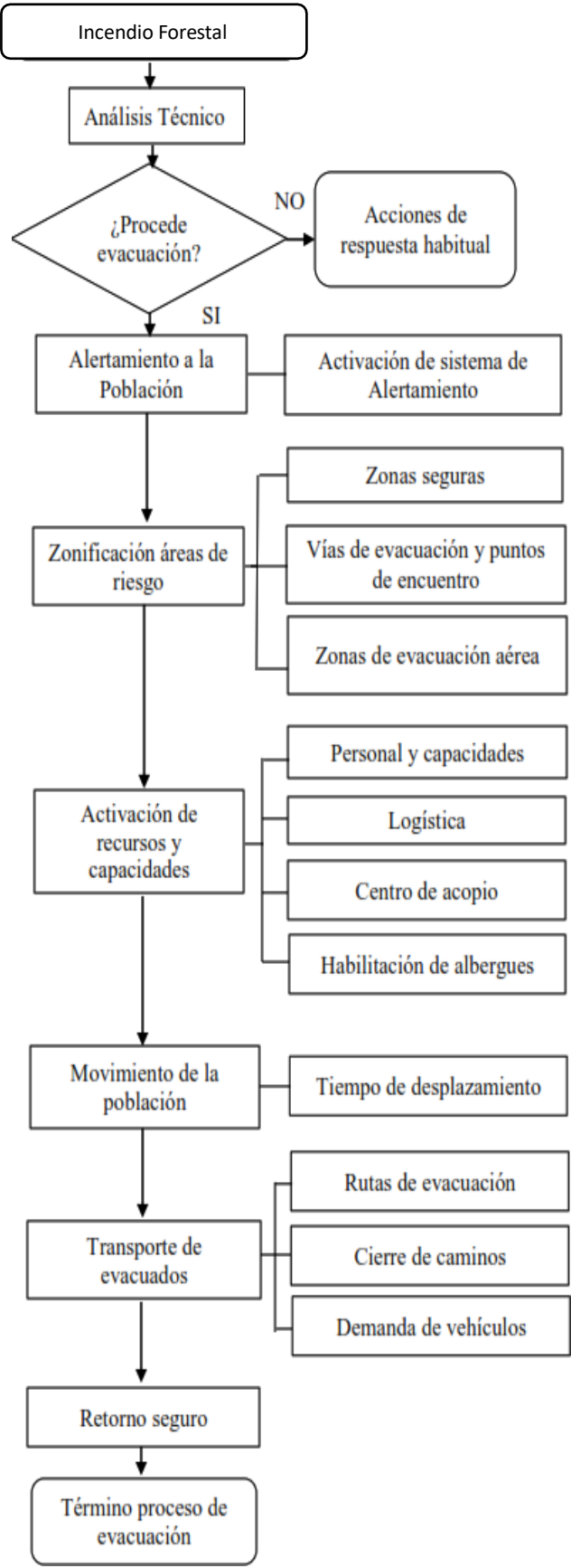
3.2.4. Plano de Evacuación



3.2.5. Proceso de Evacuación

Se realizará de manera controlada, entregando información verídica de la cercanía del incendio, indicando el punto de evacuación transitorio dispuesto en los mapas de evacuación comunales. Posteriormente se activará en coordinación con SENAPRED alerta SAE móvil con apoyo de Bomberos y Carabineros de Chile, estando estos ubicados en puntos visibles de las rutas de escape.

El Municipio dispondrá de equipo técnico y social para resguardar la integridad física y mental de los vecinos evacuados preventivamente; a su vez si la amenaza lo amerita serán trasladados a los albergues dispuestos.

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	A partir de la información difundida por SENAPRED y CONAF, el análisis técnico integrado debe ser presentado a la Autoridad Comunal, como insumo para la toma de decisiones. Si procede evacuación, se puede solicitar activación mensaje de alerta SAE Móvil “inicio a evacuación preventiva por incendio forestal” Municipalidad y COGRID Comunal. De acuerdo al plan se procede a la activación del personal para la evacuación, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de centros de acopio y albergues. Movimiento de la población considera tiempos Estimados de desplazamiento a puntos de encuentro y zona seguras. Transporte de evacuados contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte. Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rechazo de la población a retorno a su lugar de origen.	Encargado de la Unidad GRD Unidad Gestión de Riesgos de Desastres Municipalidad, Obras Públicas, Salud, Educación. Municipalidad, Carabineros, Bomberos, PDI, Unidad Gestión de Riesgos de Desastres Municipalidad, Unidad Gestión de Riesgos de Desastres Municipalidad en coordinación con Carabineros, Bomberos, PDI.

3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo a competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	Evaluación de daños y necesidades serán de responsabilidad del departamento Técnico y Social del municipio	• Dom
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Sera responsabilidad del departamento de gestión de riesgos de desastre convocar el COGRID	• Encargado ugrd
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	En las competencias del área y la Coordinación será la responsabilidad de la Dirección de Seguridad Pública	• Seguridad publica
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	La admiración de los albergues será responsabilidad del equipo social comunal	• Dpto social
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	La coordinación será del equipo social municipal	• Dpto social
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	La Habilitación de centros de distribución será responsabilidad de la Administración Municipal	• Dpto social
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	En coordinación con los equipos de emergencia será responsabilidad de los equipos de gestión de riesgos	• Medio ambiente
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	Se gestionará con el equipo de zoonosis de medio ambiente	• Medio ambiente
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	Sera coordinado con el equipo de zoonosis de medio ambiente	• Medio ambiente

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

4. Información Adjunta

Ficha de Enlaces						
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)
1	Marcela Tiznado Fernández	Municipalidad	ALCALDE	Titular	alcaldia@lebu.cl	9 9332 2541
2	Nestor Matamala Peña	Municipalidad	Encargado UGRD	Titular	emergencia@lebu.cl	9 4215 4700
3	Esteban Herrera Hernández	Carabineros	MAYOR	Titular	Esteban.Herrera@cabineros.cl	9 9669 8577
4	Daniel Herrera Riffo	Bomberos	COMANDANTE	Titular	danherrerariffo@gmail.com	948086558
5	Andrea Rebeca Chaparro Urrutia	Delegación Provincial Gobierno	EMERGENCIA	Titular	achaparrou@interior.gob.cl	9 5189 8769
6	Blas Araneda Cea	Secretaría comunal de Planificación.	DIRECTOR	Titular	secplan@lebu.cl	9 8903 0625
7	Jerson Sáez Peña	Dirección de Desarrollo Comunitario.	DIRECTORA	Titular	dideco@lebu.cl	9 3250 4045

	LEBU		PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES		Página 14 de 14
	2025-2027		

8	Claudio Parraguez Rojas	Dirección de Obras Municipales.	DIRECTOR	Titular	dom@lebu.cl	9 7648 5199
9	Cecilia Ibáñez Andrade	CONAF	DIRECTOR PROVINCIAL	Titular	dom@lebu.cl	97138 3389
10	Miguel Ángel Araneda Ávila	Seguridad Pública.	DIRECTORA	Titular	seguridadpublica@lebu.cl	98758 0548
11	Bernardo Benítez Vega	Dirección Educación.	DIRECTOR	Titular	daem@lebu.cl	412406610
12	Paulina Guzmán Venegas	Dirección Salud Municipal.	DIRECTORA	Titular	direccioncesfamlebunorte@gmail.com	9 8746 4068
13	Paola Ávila Licancura	Hospital Local.	DIRECTOR	Titular	director@hospitalsantaisabel.cl	969185189
14	Gustavo Saranda Sotomayor	SSGG	DIRECTOR	Titular	directorssgg@lebu.cl	9 7997 3320
15	Pedro Millahual Palma	Unión Comunal de Juntas de Vecinos.	PRESIDENTE	Titular		9 8297 1644
16	Francisco González	Essbio.	JEFE ZONA	Titular	francisco.gonzalez@eesbio.cl	9 42077863
17	Pablo Valenzuela	Frontel.	JEFE ZONAL	Titular	pablo.valenzuela@saesa.cl	9 62972615
18	Claudio Fonseca Fonseca	Arauco S.A.	JEFE	Titular	claudio.fonseca@arauco.cl	9 4017 5497
19	Johanna Solar Monsálvez	Red de Prevención.	COORDINADORAS	Titular	johanna.solar@reddeprevencion.cl	9 5189 6266

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 1 de 14
	2025-2027	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA TSUNAMI

LEBU

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 2 de 14
	2025-2027	

Índice

1.	Introducción	3
1.1.	Objetivos General y Específicos	3
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición.....	5
2.1.	Descripción de la Amenaza	5
2.2.	Zonificación de la Amenaza	6
2.3.	Análisis de la Exposición	6
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta	7
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo	7
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta.....	7
3.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	8
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	8
3.2.1.	Sistema de Evacuación	10
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación.....	10
3.2.3.	Alertamiento a la Población	11
3.2.4.	Plano de Evacuación.....	12
3.2.5.	Proceso de Evacuación	12
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	14
4.	Información Adjunta	14

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 3 de 14
	2025-2027	

1. Introducción

La comuna de Lebu, capital de la Provincia de Arauco en la Región del Biobío, se encuentra a 145 kilómetros al suroeste de Concepción. Su superficie es de 562,9 km², lo que representa un 1,52% de la superficie regional y un 0,07% de la superficie nacional. Limita al norte con la comuna de Arauco, al sur con Los Álamos y Curanilahue, al este con la Cordillera de Nahuelbuta y al oeste con el Océano Pacífico. Esta ubicación, junto a sus características geográficas, sitúa a Lebu en una zona altamente expuesta a amenazas naturales de origen geofísico, particularmente sismos y tsunamis.

Chile se encuentra emplazado en el Cinturón de Fuego del Pacífico, una de las zonas de mayor actividad sísmica del planeta. En este contexto, los terremotos son eventos recurrentes con potencial destructivo significativo. En el caso de Lebu, los terremotos de 1960 y 2010 son especialmente recordados por la población, no solo por su intensidad, sino también por los tsunamis que les sucedieron, los cuales provocaron daños en el borde costero, afectando viviendas, infraestructura, actividades económicas y obligando a la evacuación de numerosos sectores.

Los tsunamis son generados principalmente por sismos de gran magnitud, cuyo epicentro se ubica bajo el lecho marino, con una profundidad superficial (menor a 60 km), movimiento vertical del fondo marino y una magnitud igual o superior a 7,5 grados en la escala de Richter. Estas condiciones permiten el desplazamiento abrupto de masas de agua, generando olas que pueden alcanzar zonas costeras en pocos minutos, dejando a la población con escaso margen de reacción si no se cuenta con medidas de preparación adecuadas.

Frente a esta amenaza, la Municipalidad de Lebu desempeña un rol fundamental en la gestión del riesgo. En coordinación con SENAPRED y otras instituciones del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), ha impulsado acciones orientadas a la reducción del riesgo, tales como la elaboración y actualización del Plan Comunal de Emergencia, la definición de zonas de amenaza y rutas de evacuación ante tsunamis, la instalación de señaléticas, la realización de simulacros y la sensibilización comunitaria.

Este trabajo busca fortalecer las capacidades locales para prevenir, prepararse y responder de manera oportuna ante la ocurrencia de sismos y tsunamis, contribuyendo a resguardar la vida de las personas, proteger la infraestructura crítica y asegurar la continuidad de los servicios básicos en la comuna. La gestión municipal, articulada con los demás actores del territorio, es clave para avanzar hacia una comuna más resiliente y consciente del riesgo.

1.1. Objetivos General y Específicos

• **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

• **Objetivo Específicos:**

- Identificar puntos de encuentro de evacuación transitorio sobre la cota 30
- Definir las acciones relevantes sobre el actuar de los equipos municipales y de emergencia.
- Describir la amenaza expuesta en la zona costera de la Comuna.
- Identificar cobertura, amplitud y alcance del Plan Comunal

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 4 de 14
	2025-2027	

Los objetivos específicos se determinan a través de la definición de las acciones que permitirán dar cumplimiento al objetivo general. Deben ser claros, concisos, medibles, coherentes y posibles de alcanzar. Además, debe indicar las acciones, actividades o procesos que permiten cumplir el objetivo general (coordinación del Sistema, movilización de recursos, etc.)

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:**

Lo componen los miembros que componen el presente Anexo Plan por Amenaza de Incendio Forestal son:
Integrantes permanentes del COGRID:

- ✓ Alcalde de la comuna
- ✓ Encargado Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres
- ✓ Jefe de Comisaría o funcionario de mayor jerarquía
- ✓ Superintendente del Cuerpo de Bomberos o su representante

Igualmente, se sumarán según requerimiento del presidente del comité otras direcciones y departamentos del municipio como, por ejemplo:

- ✓ Dirección Seguridad Pública.
- ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✓ Departamento de Educación Municipal.
- ✓ Dirección de Obras.
- ✓ Departamento de Salud Municipal

Adicionalmente se podrá invitar a solicitud del comité las siguientes instituciones a través de sus representantes:

- ✓ Compañía de Electricidad (FRONTEL).
- ✓ Armada de Chile.
- ✓ Policía de Investigaciones (PDI).
- ✓ Hospital Santa Isabel de Lebu.
- ✓ Compañía de Aguas ESSBIO

- **Alcance:**

La Comuna de Lebu, de norte a Sur es un sector costero bañado por el océano pacifico, por lo que el nivel de mareas lo afecto en toda su costa. La máxima inundación se alcanzaría para un tsunami generado por un sismo de magnitud Mw 9.0, el año 60, con epicentro en el sur del País.

En caso de tsunami, la inundación se produciría según los Planos de Inundabilidad hoy vigentes gran parte de la comuna seria inundable, al igual que los sectores costeros, En función de la recurrencia de este evento, se puede catalogar como improbable, ya que, de acuerdo con los eventos históricos, posee ocurrencia extremadamente baja e incluso aún no han sucedido eventos similares en el área de estudio.

Este plan por amenaza de tsunami contempla todo tipo de eventos, sean estos sismos terrestres y marítimos dentro la zona de la comuna, o por alcance por eventos ocurridos en otras regiones u en otra parte del mundo cuya intensidad supere los 7 grados de la escala de Mercalli.

El presente anexo se activará ante la ocurrencia de algún evento relacionado que afecte a la comuna o parte de esta u otra región por lo que se activen las alarmas por amenaza de tsunami.

2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

2.1. Descripción de la Amenaza

El fenómeno llamado tsunami, se refiere a la propagación de un tren de olas, de gran longitud generadas por una repentina e impulsiva perturbación de la superficie del océano u otro cuerpo de agua, que se expande a gran velocidad en todas direcciones desde su origen. Esta perturbación se asocia generalmente a una deformación del fondo, que puede ser producido por fuertes sismos, o con menor frecuencia, por erupciones volcánicas submarinas, derrumbes, o explosiones (Lockdrige, 1985).

Para el caso de tsunamis generados en el océano, las ondas se caracterizan por tener grandes longitudes (100 – 200 km) pero amplitudes que habitualmente no superan los 50 a 60 centímetros en aguas profundas. Su velocidad de propagación es proporcional a la raíz cuadrada de la profundidad, alcanzando velocidades cercanas a los 800 kilómetros por hora sobre fondos de más de 4.000 metros.

Al acercarse a la costa, dado que la profundidad decrece, la velocidad de propagación de un tsunami disminuye, lo que produce un aumento significativo de su amplitud hasta el punto en que comienza a disipar energía como rompiente. Esto último puede resultar en daños de zonas costeras, destrucción de infraestructura y pérdidas de vidas.

Conforme lo anterior se hace necesario conocer algunos conceptos claves en cuanto a la clasificación de Tsunamis:

- **Tsunami Instrumental:** Tsunami cuyos efectos son sólo detectables a través de los sensores de las Estaciones de Nivel del Mar. No generan daño en zonas costeras ni afectan a los sectores marítimos, las amplitudes de Tsunami esperadas serán inferiores a 30 centímetros en la costa.
- **Tsunami Menor:** Tsunami cuyo comportamiento hidrodinámico incluye corrientes que pueden ser peligrosas para la actividad que se realice en el mar. Las amplitudes de Tsunami debieran ser mayores o iguales a 30 centímetros y menores a 1 metro en la costa.
- **Tsunami Intermedio:** Tsunami cuyos efectos se traducen en inundaciones costeras en localidades con pendiente suave, daños leves a estructuras de material ligero y embarcaciones situadas en el borde costero. Las amplitudes de Tsunami debieran ser mayores o iguales a 1 metro y menores a 3 metros en la costa.
- **Tsunami Mayor:** Tsunami cuyos efectos se traducen en grandes inundaciones en Zonas Costeras, con amplitudes de Tsunami que podrían ser iguales o mayores a los 3 metros, generando daños a estructuras, buques de gran escala y pudiendo ocasionar muertes, lesiones u otros impactos. Sus efectos pueden extenderse y afectar a zonas costeras alejadas del área de generación del Tsunami.
- **Zona Costera:** Área comprendida entre la línea de costa y una línea paralela proyectada 30 km al interior de ésta.
- **Zona de Precaución:** Se define como la franja de territorio costero que debe ser evacuada bajo un Estado de Precaución y que comprende zonas de playas, orillas rocosas, humedales, estuarios, desembocaduras de ríos, paseos costeros (peatonales), marinas, costaneras (vehiculares), caletas, puertos y muelles.

- Zona Segura (o Área de Seguridad):** Es el área contenida en la Zona Costera, establecida a una altura superior a 30 metros sobre el nivel del mar, siguiendo la recomendación internacional dada por el International Tsunami Information Center (ITIC).

Por otro lado el 22 de mayo 1960 se produjo el mayor terremoto de la historia registrado en el mundo alcanzando una magnitud Richter 9.6, teniendo como epicentro la ciudad de Traiguén la novena región y fue catalogado como nivel 4 de catástrofe este movimiento telúrico provocó una serie de tsunamis en todo el mundo, en el caso de nuestras costas afectó indirectamente a todas las comunas de la provincia en el caso de Lebu este entró por el Río de Lebu inundando parte del casco urbano y todos sus sectores riverieños.

En el tsunami del 27 f del 2010 cuyo epicentro fue en la zona del maule en nuestra comuna al igual que el del tsunami del 60 el tren de olas avanzó río arriba inundando sectores riverieños no habitados produciendo principalmente daños en la entrada del Río Lebu en el principal embarcadero de la pesca artesanal de nuestra comuna.

2.2. Zonificación de la Amenaza

De acuerdo con la cartografía emitida por el SHOA en sus cartas CITSU (Carta de Inundación por Tsunami) la cual es una representación cartográfica de los diferentes niveles de inundación máxima producidos por un evento de Tsunami, obtenidos de una modelación numérica proveniente de un evento sísmico extremo conocido o bien de un evento extremo probable validado, la Comuna de Lebu presenta las siguientes zonas de inundación por Tsunami:



2.3. Análisis de la Exposición

Al cruzar la información de infraestructura industrial con el área máxima de inundación por

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 7 de 14
	2025-2027	

tsunami en la comuna de Lebu, es posible observar que las siguientes actividades están:

(a) Emplazadas al interior de la zona potencial de inundación:

- Sector plano con distancias muy largas hacia zonas de seguridad y con Alta densidad poblacional
- Centro de Salud Familia Lebu Norte
- Planta de ESSBIO SA (incluye una planta de pretratamiento y un emisario
- Principal Puerto Pesquero Artesanal.
- Empresa Pesquera de trabajos finos
- Costanera, Locales Comerciales y habitacionales

(b) Levemente impactado por la zona potencial de inundación:

- Estaciones de Servicio (combustibles).
- Unidades educacionales
- Costanera, Locales Comerciales y habitacionales

(c) Sin impacto por la zona potencial de inundación.

- Hospital Santa Isabel dependiente del SSA
- Unidades educacionales
- Toda las Oficinas Públicas.

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Temprana Preventiva	Se mantendrá la vigilancia preventiva dela zona costera	Encargado UGRD Comunal
Amarilla	Activación de los equipos para la posible evacuación de evacuación preventiva, indicando las vías de evacuación.	Encargado UGRD Comunal
Roja	Equipos desplegados en las zonas de riesgos de tsunami indicando las medidas a seguir por la posible llegada.	Encargado UGRD Comunal

Tabla N° 1: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	Se realizará un monitoreo permanente	Encargado UGRD Comunal
Sistematizar información preliminar del evento.	En sistematizar la informaciónserá responsabilidad de la Unidad gestión de riesgos de desastre	Encargado UGRD Comunal
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	En la elaboración de este instrumentó lo realizara la Unidad de gestión de riesgos de desastre.	Encargado UGRD Comunal
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	En determinar las áreas de afectación será levantada por profesionales de la Unidad de gestión de riesgos.	Encargado UGRD Comunal
Convocar Comité Comunal.	Convocar a los participantes alCOGRID será coordinado porla Unidad de gestión de riesgos.	Encargado UGRD Comunal
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	El Jefe de la Unidad GRD tomará contacto con equipo de comunicaciones para evaluar la estrategia comunicacional	Jefe Unidad GRD
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	En las coordinaciones de difundir avisos o alertas preventivas será responsabilidad del equipo de Gestión de Riesgos	Encargado UGRD Comunal
Alertamiento a la población de acuerdo al tipo de amenaza.	Se coordinará con los técnicosquien entregará la alerta a los equipos municipales	Encargado UGRD Comunal
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Las coordinaciones del monitoreo por amenaza estarán a cargo de las instituciones que son parte del OGRID comunal	Encargado UGRD Comunal
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	Estado y disponibilidad de los albergues estará coordinado con los equipos sociales de la Comuna.	DIDECO
Comprobar disposición de stock crítico.	Atreves del equipo social quienes comprobara la existencia del stock critico	DIDECO

Tabla N° 2: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, CAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo a la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	El Levantamiento se realizará con la información de organismos técnicos dela amenaza, apoyados con datos se realizarán las medidas a seguir	• Encargado UGRD Comunal
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	El análisis, evaluación ypriorización de acciones se llevarán a cabo atrás del COGRID comunal en etapa de respuesta.	• Encargado UGRD Comunal
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	A través de la comunicación vía teléfono o radial P-25, se solicitará recursos y capacidades en coordinación con SENAPRED Bio-Bio	• Encargado UGRD Comunal
Convocatoria del Comité Comunal.	Se convocará al comité comunal de gestión de riesgos de preparación y mitigación por la amenaza en posible afectación	• Encargado UGRD Comunal
Elaboración de informes ALFA.	En la elaboración de este instrumentó lo realizara la Unidad de gestión de riesgos de desastre	• Encargado UGRD Comunal
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	A posterior de la entrega de información de parte de los equipos técnicos, SENAPRED, se solicitará por todas las vías existentes, la evacuación preventiva a los puntos que se encuentren en zona insegura, a los puntos que se encuentran establecidos en los mapas comunales.	• Encargado UGRD Comunal

Activación del proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de evento)	A posterior de la entrega de información de parte de los equipos técnicos, SENAPRED u Otro, se solicitará por todas las vías existentes, la evacuación preventiva a los puntos que se encuentren en zona segura, a los puntos que se encuentran establecidos en los mapas comunales.	Encargado UGRD Comunal
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	[Describir acción]	Encargado UGRD Comunal
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Se coordinará con los equipos de profesionales y técnicos de bomberos (rescatistas Urbanos) para el apoyo en la emergencia	Encargado UGRD Comunal
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	Se coordinará con los equipos Animalistas existentes, apoyado por personal de medio ambiente municipal.	Encargado UGRD Comunal
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	A través de la Unidad de gestión de riesgos se establecerá las coordinaciones con los equipos técnicos del área de búsqueda o ayuda de víctimas.	Encargado UGRD Comunal
Apoyo a servicios críticos de salud.	Se coordinará con el Servicio de Salud Arauco, Hospital y CESFAM para realizar las gestiones de derivación y otros. los equipos de salud para recibir paciente con afectación física.	Encargado UGRD Comunal
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Estarán en la coordinación por la variable de riesgos todos los equipos Municipales	Encargado UGRD Comunal

Tabla N° 3: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

Nota: En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, transporte de materiales peligrosos o amenaza sísmica, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación.

Organismo	Rol	Funciones
Municipalidad de Lebu	Coordinador	- Coordinar con la Autoridad la activación de los componentes del Sistema de gestión de riesgos y desastre, luego de las Alertas emitidas por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud,recursos disponibles e impactos potenciales de la situación. - Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en forma escalonada y su desmovilización. - A instrucción de la Autoridad, convocar y desarrollar la función - de Secretariado Ejecutivo en las reuniones de gestión del riesgo de desastre.

Unidad Gestión de Riesgos de Desastres	Colaborador	- Asesorar a la autoridad. - Generar La documentación de respaldo para la toma de decisiones. - Activar el Plan de enlaces.
Bomberos	Responsable Técnico	- Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y socorro u otros). - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de prevención y desastre.
Carabineros	Colaborador	- Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada o incidente. - Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el jefe o comandante de la Emergencia y los otros organismos participantes del control de la emergencia. - Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desplazamiento de los servicios de respuesta, evacuaciones y abastecimiento, para el combate de incendios y/o rescate y evacuación de personas por los diferentes medios.

3.2.3. Alertamiento a la Población

En consideración de la alerta temprana de evacuación ante la ocurrencia de un sismo mayor intensidad que genere riesgo de afectación a centros poblados y / o infraestructura crítica por la ocurrencia de un Tsunami en las costas de Chile, el encargado de Gestión de Riesgos activará en coordinación con SENAPRED – SHOA la alerta SAE Móvil “inicio a evacuación preventiva por riesgo de Tsunami”. Además de la confirmación del equipo técnico de SENAPRED para la eventual evacuación preventiva en las zonas de seguridad establecidas que para el caso de Evacuación preventiva deben encontrarse a 30 m.s.n.m.

A. Coordinación Institucional

- Liderazgo:** Alcaldesa como autoridad comunal de protección civil.
- Encargado UGRD:** Responsable de activar protocolos ante alertas del SHOA/CSN/SENAPRED.
- Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID):** Activación inmediata en caso de alerta.
- Coordinación con organismos externos:** Carabineros, Bomberos, PDI, SAMU, Armada.

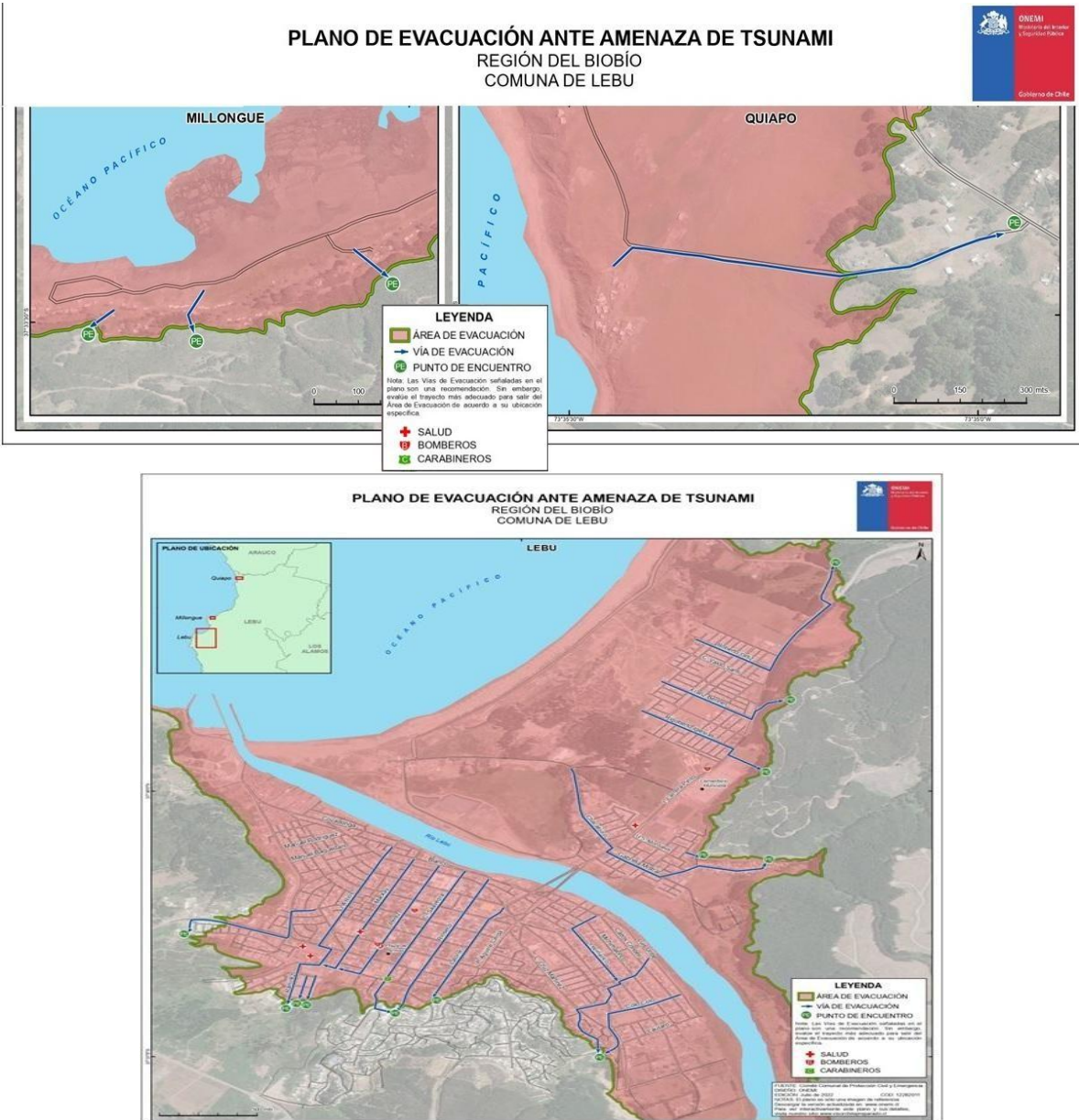
B. Medios de Alerta y Comunicación

- Altavoces móviles:** Vehículos municipales, bomberos y carabineros con megáfonos.
- Radio local y comunitaria:** Activación inmediata con mensajes grabados o en vivo.
- Mensajería digital:** Uso de WhatsApp, Facebook, Twitter, SMS masivos, y aplicaciones como “SENAPRED” para alertas.
- Campanas de iglesias o alarmas comunitarias** en sectores rurales.

C. Difusión y Educación Comunitaria

- Capacitación a líderes vecinales y organizaciones sociales.
- Charlas y simulacros en colegios, juntas de vecinos y centros comunitarios.
- Señalética clara de zonas de evacuación, rutas seguras y puntos de encuentro.
- Entrega de mapas de riesgo a los hogares en sectores vulnerables.

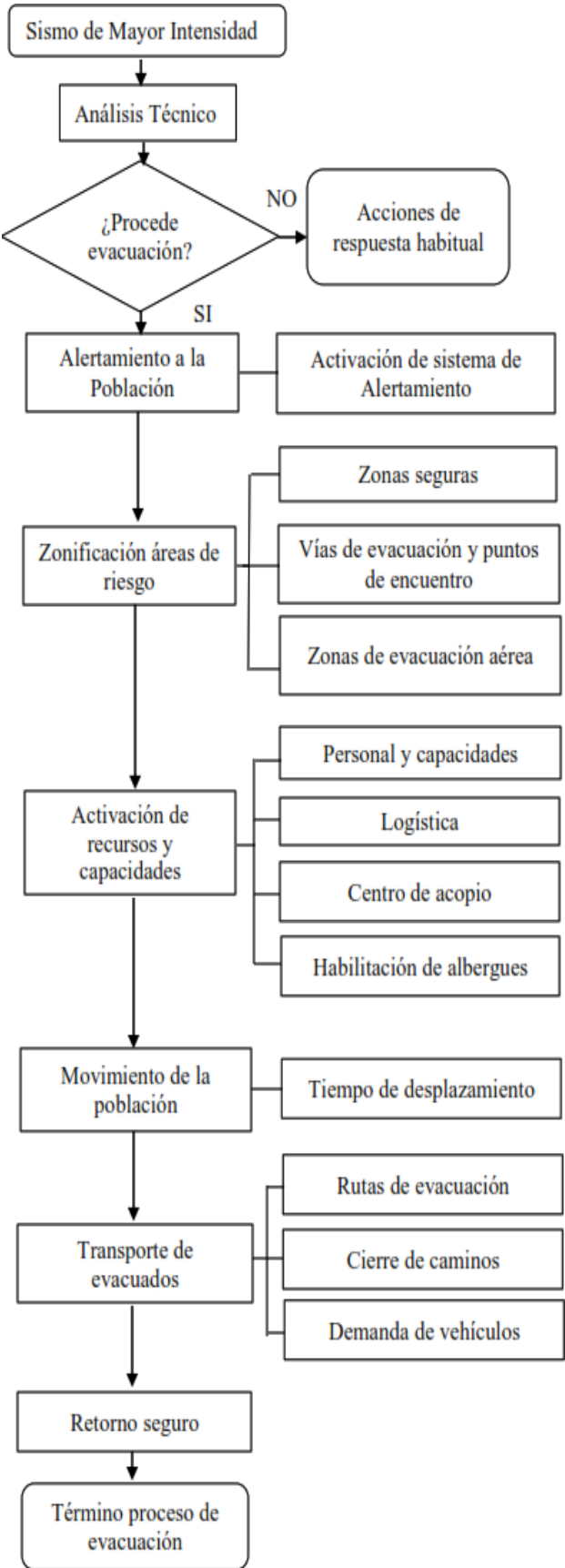
3.2.4. Plano de Evacuación



3.2.5. Proceso de Evacuación

Se realizará de manera controlada, entregando información verídica de la magnitud del sismo, con posterior ratificación del equipo SHOA, indicando el punto de evacuación transitorio dispuesto en los mapas de evacuación comunales. Posteriormente se activará en coordinación con SENAPRED alerta SAE móvil con apoyo de Bomberos y Carabineros de Chile, estando estos ubicados en puntos visibles de las rutas de escape.

El Municipio dispondrá de equipo técnico y social para resguardar la integridad física y mental de los vecinos evacuados preventivamente; a su vez si la amenaza lo amerita serán trasladados a los albergues dispuestos.

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	A partir de la información difundida por SENAPRED, SHOA y/o CSN, el análisis técnico integrado debe ser presentado a la Autoridad Comunal, como insumo para la toma de decisiones. Si procede evacuación, se activa mensaje de alerta SAE Móvil “inicio a evacuación preventiva por riesgo de Tsunami” Municipalidad y COGRID Comunal. De acuerdo al plan se procede a la activación del personal para la evacuación, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de centros de acopio y albergues. Movimiento de la población considera tiempos Estimados de desplazamiento a puntos de encuentro y zona seguras. Transporte de evacuados contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte. Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rechazo de la población a retorno a su lugar de origen.	Encargado de la Unidad GRD Unidad Gestión de Riesgos de Desastres Municipalidad, Obras Públicas, Salud, Educación. Municipalidad, Carabineros, Bomberos, PDI, Unidad Gestión de Riesgos de Desastres Municipalidad, Unidad Gestión de Riesgos de Desastres Municipalidad, Gobernación Marítima, en coordinación con Carabineros, Bomberos, PDI.

Ante todo, este protocolo de información de evacuación, también se puede proceder a la auto evacuación, en el momento en que el sismo dificulta mantenerse en pie o con una duración mayor

o igual a 30 segundo, sin que nadie de un aviso oficial de alerta o alarma de tsunami por parte de las autoridades.

3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo a competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	La evaluación se generará con equipos capacitados del departamento Técnico municipal	DOM
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Se establecerá según necesidad en el comité de gestión de riesgos	UGRD
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	Se coordinará con la Unidad de seguridad Publica, la necesidad de contar con carabineros y otro personal para bien resguardar la zona afectad por la emergencia	SEGURIDAD PUBLICA
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Se Establecerá según la amenaza, lo que se requiera, locales habilitados y que se encuentran en una zona de bajo riesgo la coordinación será el equipo de social municipal	DIDECO
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	Estableceremos equipos de diferentes direcciones en ayuda y acopio de mercadería o ayuda	Administrador
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	Se destinará las juntas de vecinos en áreas de no afectación para ser destinado como centro de distribución	DIDECO
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	En coordinación con equipos de Medio ambiente y SAG se buscar la mejor alternativa para el buen resguardo de mascotas	Medio ambiente
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	Establecer centros o albergues, para animales, en forma provisoria que cumpla y tengan los requerimientos básicos para bien operar	Medio ambiente
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	Se coordinará con el equipo de medio ambiente y SAG para la solicitud de ayuda si fuera necesario	Medio ambiente

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

4. Información Adjunta

.-

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INUNDACION Y ANEGAMIENTO	Página 1 de 13
	2025-2027	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA INUNDACION Y ANEGAMIENTO

LEBU

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INUNDACION Y ANEGAMIENTO	Página 2 de 13
	2025-2027	

Índice

1. Introducción 3

1.1. Objetivos General y Específicos 3

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance 4

2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición..... 4

2.1. Descripción de la Amenaza 4

2.2. Zonificación de la Amenaza 5

2.3. Análisis de la Exposición 6

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta 7

3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo 8

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta..... 8

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo..... 8

3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas 9

3.2.1. Sistema de Evacuación 10

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación 10

3.2.3. Alertamiento a la Población 10

3.2.4. Plano de Evacuación.....11

3.2.5. Proceso de Evacuación 11

3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 12

4. Información Adjunta 13

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INUNDACION Y ANEGAMIENTO	Página 3 de 13
	2025-2027	

1. Introducción

La comuna de Lebu, por sus características geográficas, climáticas y urbanas, se encuentra expuesta a la amenaza de inundaciones y anegamientos, especialmente durante los meses de invierno, cuando se registran precipitaciones intensas y sostenidas. Este fenómeno ha sido recurrente en diversos sectores del territorio comunal, afectando tanto áreas urbanas como rurales, y generando impactos relevantes en la seguridad de las personas, sus viviendas, la conectividad y los servicios básicos.

Durante los últimos inviernos, se ha observado un aumento en la frecuencia e intensidad de eventos de este tipo, producto de lluvias prolongadas o de gran intensidad en cortos periodos de tiempo. Estas condiciones generan una saturación del sistema de evacuación de aguas lluvias, tanto en zonas urbanizadas como en sectores rurales. Asimismo, los cursos naturales de agua —como ríos, canales y esteros— tienden a desbordarse, provocando anegamientos de viviendas, cortes de caminos y afectación directa a las condiciones de habitabilidad de la población.

Ante este escenario, la Municipalidad de Lebu ha desarrollado el Plan de Acción Específico ante Inundaciones y Anegamientos, instrumento que busca fortalecer la capacidad local para enfrentar esta amenaza mediante acciones concretas de preparación y respuesta. El objetivo principal del plan es establecer un marco operativo que permita proteger a las personas, sus bienes y el entorno, asegurando una respuesta clara, coordinada y eficiente frente a este tipo de emergencias.

Este documento define instrucciones generales y procedimientos de actuación a nivel comunal, considerando la experiencia reciente en la comuna y los sectores históricamente más expuestos. El plan incorpora información útil para la toma de decisiones por parte de autoridades locales, provinciales y regionales, así como también orientaciones para que la ciudadanía conozca los riesgos presentes en su territorio y las acciones que deben adoptar en caso de emergencia.

La Municipalidad de Lebu, como actor clave del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), ha asumido un rol proactivo en la identificación de zonas críticas, la coordinación interinstitucional con SENAPRED, Vialidad, Bomberos, servicios sanitarios y otros actores, así como en la difusión de alertas y la ejecución de medidas de mitigación. Entre las principales acciones municipales destacan la limpieza y mantenimiento de cauces y sumideros, la identificación de puntos críticos de anegamiento, la habilitación de albergues temporales y el apoyo directo a familias afectadas durante los eventos.

Este trabajo se complementa con estrategias de educación y preparación comunitaria, orientadas a fortalecer la resiliencia local frente a eventos hidrometeorológicos. De esta forma, el municipio busca avanzar en una gestión del riesgo más preventiva, participativa y orientada al resguardo de la vida y el bienestar de la población.

1.1. Objetivos General y Específicos

- Objetivo General:

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

- o Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una amenaza Inundaciones y anegamientos a nivel comunal.

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INUNDACION Y ANEGAMIENTO	Página 4 de 13
	2025-2027	

- o Establecer roles y funciones de los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia ante una amenaza de Inundaciones y anegamientos a nivel comunal.
- o Educar, informar, difundir y practicar el Plan de Acción Específico por Amenaza de Inundaciones y anegamientos.
- o Establecer procesos de evacuación en caso de inundaciones de viviendas.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:**

Estará constituido por los miembros que componen el presente Anexo Plan por Amenaza de Inundaciones y Anegamientos son:
Integrantes permanentes del COGRID:

- ✓ Alcalde de la comuna
- ✓ Encargado Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres
- ✓ Jefe de Comisaría o funcionario de mayor jerarquía
- ✓ Superintendente del Cuerpo de Bomberos o su representante

Igualmente, se sumarán según requerimiento del presidente del comité otras direcciones y departamentos del municipio como, por ejemplo:

- ✓ Dirección Seguridad Pública.
- ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✓ Departamento de Educación Municipal.
- ✓ Dirección de Obras.
- ✓ Departamento de Salud Municipal
- ✓ Departamento de Medio Ambiente

Adicionalmente se podrá invitar a solicitud del comité las siguientes instituciones a través de sus representantes:

- ✓ Policía de Investigaciones (PDI).
- ✓ Hospital Santa Isabel de Lebu.

- **Alcance:**

Ante la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos como anegamientos e inundaciones; ya sea por desborde de esteros y canales o acumulación de aguas lluvias, en la comuna actuarán los integrantes del COGRID, Bomberos y Carabineros mientras dicha emergencia pueda ser controlada y no sobrepase los medios locales. En caso de sobrepasar la capacidad local solicitar apoyo inmediato al nivel regional; desde la alerta hasta la rehabilitación de la zona afectada.

2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

2.1. Descripción de la Amenaza

La amenaza por inundación está definida por dos eventos en que el agua es la protagonista. Por una parte, tenemos las inundaciones por desborde de cauces o ríos debido a la acumulación de agua(de origen pluvial o nival) en breves períodos de tiempo, los cuales exceden el volumen del cauce, generándose un desborde del cauce principal del curso o cuerpo de agua. La mayor parte de las inundaciones resultan de la interacción que se produce entre el agua y el sedimento que se mueve

o permanece en el cauce del río (Kelle & Blodgett. 2007). SENAPRED ha definido las inundaciones como “un proceso donde una masa de agua se sale de su cauce, cubriendo áreas normalmente secas. Las inundaciones se manifiestan principalmente como crecidas de los cursos de agua, desborde de lagos, y lagunas. Entre las causas se pueden mencionar factores climáticos como: lluvias intensas, fusión de nieves y hielos, y lluvias prolongadas. Otras causas tienen relación con factores antrópicos como: desequilibrio entre el volumen de agua a evacuar y la capacidad de los sistemas artificiales de recolección, intervención de cauces naturales disminuyendo su capacidad y la ruptura de represas o abertura de sus compuertas”. Por su parte, los anegamientos se definen como formas de acumulación de aguas de lluvia sobre un terreno que no alcanza a infiltrar la totalidad del volumen de agua. Por lo general existe una situación de desbalance, la cual se da entre el volumen de la lluvia precipitada en un determinado lapso y la capacidad de evacuación de un determinado suelo dado.

Para el caso del riesgo por inundaciones, se reconocen tres focos de riesgo latente. El primero deriva del avance progresivo del embancamiento del Río Lebu, lo que produce, en circunstancias de lluvia intensa, desbordamientos hacia sectores ocupados por lugareños, Segundo, el anegamiento de algunos sectores o el ingreso del agua a las cañeríasdel agua potable y del alcantarillado. El tercero, también asociado a fenómeno de lluvias intensas, se relaciona con el desbordamiento de ríos, provocando anegamiento y corte de puentes y caminos. En resumen, el principal factor desencadenante de las inundaciones y anegamientos, son las lluviasintensas en breves períodos de tiempo.

2.2. Zonificación de la Amenaza

Con respecto a la zonificación de las áreas de riesgo de inundación por desborde de cauces, con ocasión de las crecidas de los ríos durante la época de intensas precipitaciones, se calcula que un 10% de la superficie de la comuna presenta áreas con riesgo de inundaciones. Los sectores que son normalmente afectados, tales como calles céntricas por el colapso de sus sumideros, Sector Rivera Rio Lebu Curico Gorgolen, Sector Cupaño, Rivera rio Lebu, Población José Miguel Carrera y toma weliwen, los cuales se encuentra dentro de los puntos críticos trabajados por nuestra comuna.



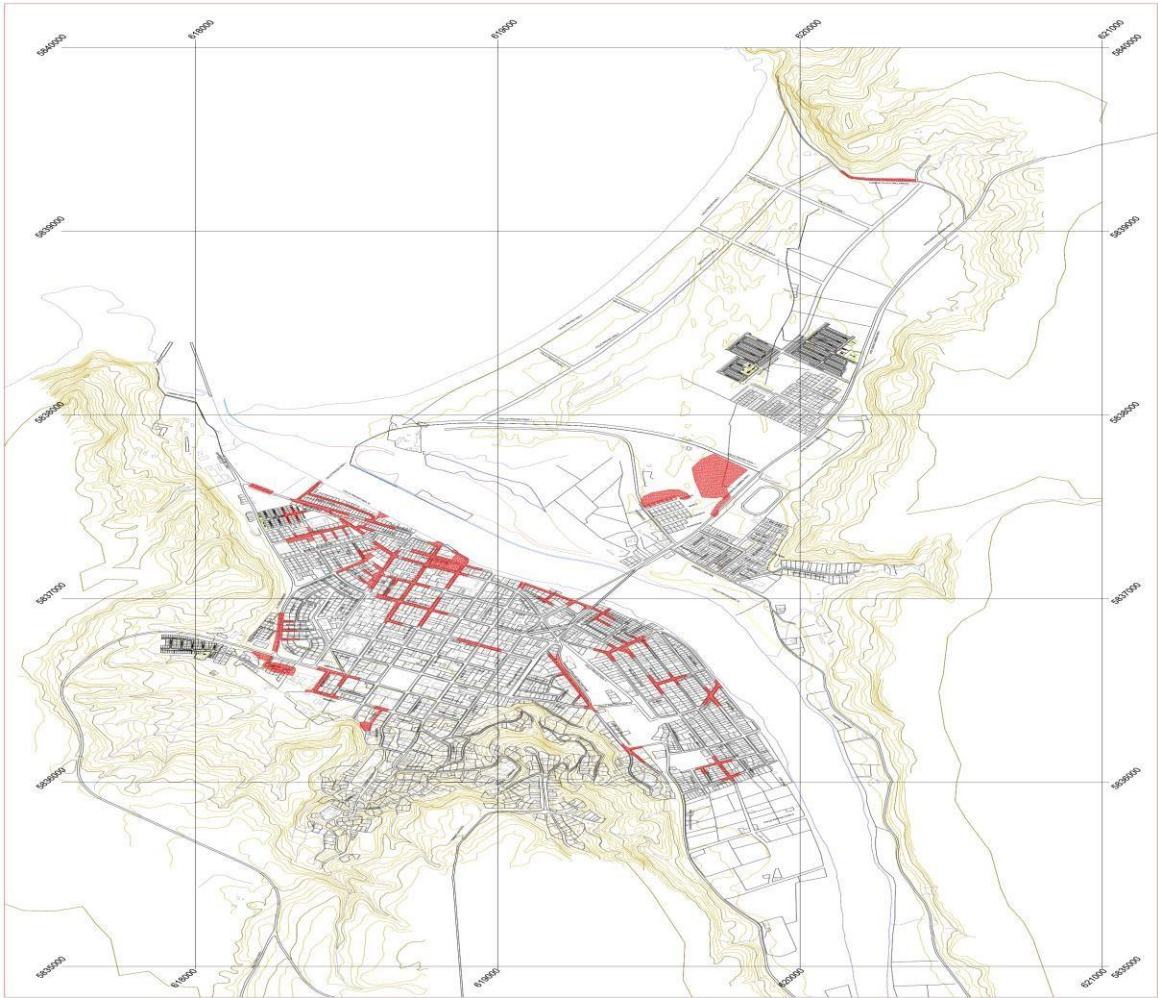
Sector Curico Gorgolen



Sector Cupaño



Sector Lebu Urbano



Imágenes del plan regulador de nuestra comuna muestra puntos críticos relacionados con los sumideros y evacuación de aguas lluvias, en el casco Urbano de la Comuna de Lebu

2.3. Análisis de la Exposición

En relación o a los anegamientos e inundaciones la mayor concentración de viviendas y personas que pudieran verse afectada, por la gran cantidad de agua caída en un corto tiempo o incluso provocado por la gran cantidad de granizos acompañado de lluvias, se encuentra en el sector urbano de Lebu y en los sectores rurales, donde históricamente se producen anegamientos de caminos y

viviendas, por desborde del Rio Lebu, son en los sectores de Curicó y Gorgolen. En este último tiempo, se ha hecho necesario el monitoreo permanente del sector, debido a que se han producido inundaciones debido al desborde del Rio ubicado en el sector.

Dentro de los sectores con mayor afectación por inundación o anegamiento, se identifican puntos críticos que afectan a infraestructura relevante de la comuna, en el caso del desborde del Rio Lebu, se ve complicados los puentes, Puente Curico, Puente Gorgolen, Colegios, Acceso Hospital, Barrio Comercial, Planta de Agua Essbio.

Análisis de la Exposición

- **Alta exposición:** sectores costeros directamente en la zona de inundación estimada para un tsunami mayor, con tiempos de arribo menores a 15 minutos.
- **Vulnerabilidad social alta:** adultos mayores, niños, personas con movilidad reducida en varios sectores.
- **Infraestructura expuesta:** escuelas, centros de salud, comercio principal de la comuna.
- **Evacuación deficiente:** caminos angostos, pendientes o falta de rutas claras en algunos barrios.

Identificación de Puntos Críticos

Sector / Localidad	Tipo de Exposición	Población Afectada Aprox.	Infraestructura Sensible	Dificultades Identificadas
Sector Lebu Norte	Alta (zona baja y cercana al mar)	12.000 personas	Escuela básica, Posta de Salud, planta essbio	Acceso a zonas seguras
Población ribera rio Lebu	Alta	2000 personas	Jardín infantil, complejo Turístico,	Falta de señalética de evacuación
Centro de Lebu	Alta	10.500 personas	Comercio, supermercado, escuelas, liceo, Municipalidad, Iglesia	Riesgo de congestión en evacuación
Zona Costera Lebu	Alta	600 personas	Viviendas irregulares	Escasa organización vecinal
Playa Morhuilla	Alta	Variable (turismo y comercio)	Viviendas precarias	Alta afluencia en verano

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Temprana Preventiva	• Asignación de personal de turno para eventual emergencia. • Preparación de maquinaria para disponer de la misma en caso de emergencia. • Monitoreo de zonas críticas	• Alcalde e Integrantes COGRID
Amarilla	• Convocatoria COGRID comunal. • Preparar eventuales procesos de evacuación. • Alistamiento general de recursos • Entrega de información a la comunidad a través de redes sociales.	• Alcalde y Jefe Unidad GRD
Roja	• Ejecución de medidas de respuesta para responder a la emergencia • Activación y funcionamiento COGRID comunal. • Movilización de recursos para la evaluación de la emergencia. • Entrega de información a la comunidad	• Alcalde y Jefe Unidad GRD, integrantes COGRID.

Tabla N° 1: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	Desplegar móviles con personal.	• Jefe GRD; Integrantes COGRID y personal municipal
Sistematizar información preliminar del evento.	Recibir información y analizar el tipo de amenaza y cuantificar la misma.	• Jefe GRD e integrantes COGRID
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	Levantamiento de la información de informes preliminar para elaboración de ALFA.	• Jefe GRD
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Despliegue en terreno con personal definido por el Alcalde o jefe GRD	• Alcalde, Jefe GRD, integrantes COGRID
Convocar Comité Comunal.	Citar al COGRID.	• Alcalde y Jefe GRD

Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	Encargado de comunicaciones, propone estrategia comunicacional al Alcalde, para informar a la comunidad.	• Alcalde y Jefe GRD
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	Despachar informe ALFA a SENAPRED, y comunicar alerta o alarma a la comunidad.	• Alcalde y Jefe GRD
Alertamiento a la población de acuerdo al tipo de amenaza.	Alerta mediante redes sociales y eventuales medios de comunicación.	• Alcalde, Jefe GRD Integrantes COGRID
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Contactar con dirigentes vecinales, empresas privadas y agricultores de la comuna para monitorear la amenaza.	• Alcalde, Jefe GRD, Integrantes COGRID
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	Verificar que los alberges se encuentren disponibles para la recibir personas.	• Alcalde, Jefe GRD e integrantes COGRID
Comprobar disposición de stock crítico.	Check list de materiales disponibles de stock critico disponible.	• Jefe GRD y jefe departamentos y DIDECO

Tabla N° 2: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, CAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo a la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Recepción de información en centro de mando COGRID Comunal para la toma de decisiones.	• UGRD
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Definir priorización de la emergencia.	• Alcalde, Jefe GRD e integrantes COGRID
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Los distintos departamentos según protocolo deben mantener actualizado el	• Alcalde y/o Jefe GRD

	stock de recursos y las capacidades para dar respuesta a la emergencia.	
Convocatoria del Comité Comunal.	Se convoca a COGRID a través de los medios establecidos.	• Alcalde y/o Jefe GRD
Elaboración de informes ALFA.	En base a la información preliminar de la emergencia realizada en el levantamiento se elabora y despacha informe ALFA.	• Jefe GRD
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	Se solicita apoyo a entidades públicas y privadas (entidades externas) en el control de la emergencia.	• Jefe GRD
Activación del proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de evento)	Solicitud de activación sistema SAE de evacuación y apoyo con recurso humano disponible en terreno de la emergencia.	• Alcalde y/o Jefe GRD
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	Se habilitará el edificio destinado para el albergue.	• Dideco
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Solicitar apoyo a comando especializado de búsqueda y rescate en que exista aviso de desaparición de personas.	• Alcalde y/o Jefe GRD
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	Se solicitaría apoyo a personal de Unidad de Medio Ambiente para rescate de distintos animales afectados y de ser necesario se solicitara apoyo al ente correspondiente.	• Unidad Medio Ambiente
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Se solicita la presencia de equipos técnicos especializados según lo requiera la emergencia y destinarlo a los puntos focalizados.	• Alcalde y/o Jefe GRD
Apoyo a servicios críticos de salud.	Solicitar apoyo a red asistencial según las normas vigentes.	• DAS
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Solicitud de apoyo a grupos de voluntariados y/o organizaciones comunitarias en caso de requerirlo.	• DIDECO

Tabla N° 3: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

Nota: En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, transporte de materiales peligrosos o amenaza sísmica, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Ante una eventual evacuación se pone a disposición el sistema de transporte terrestre, como los buses y furgones municipales; solicitar apoyo a carabineros y bomberos, para utilizar altavoces, de vehículos de emergencia; así como también solicitar activación de sistema SAE de SENAPRED. En caso de aislamiento por inundaciones, desborde de río o corte de caminos, solicitar evacuación por medio de helicóptero a carabineros para personas en riesgo.

Profesionales Dpto. Social, trabaja en preparar atención de familias y otros que sean necesario acudir a los albergues habilitados.

3.2.3. Alertamiento a la Población

	LEBU	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INUNDACION Y ANEGAMIENTO	Página 11 de 13
	2025-2027	

Ante una situación de amenaza inminente por inundaciones y anegamientos, la Municipalidad de Lebu activará los mecanismos de alertamiento establecidos, con el objetivo de informar oportunamente a la comunidad y facilitar una evacuación preventiva, segura y ordenada cuando sea necesario.

Se utilizarán los canales oficiales de comunicación municipal, tales como redes sociales institucionales, página web y comunicaciones radiales, con mensajes claros y validados por la Dirección Comunal de Emergencia. Asimismo, se implementará el uso de altavoces de vehículos de emergencia pertenecientes a Carabineros, Bomberos, ambulancias y móviles municipales, especialmente en sectores de mayor vulnerabilidad o con limitado acceso a redes digitales.

En coordinación con SENAPRED, y cuando la magnitud de la amenaza lo amerite, se podrá gestionar la activación del Sistema de Alerta de Emergencia (SAE), herramienta que permite enviar mensajes de alerta directa a los teléfonos móviles de la población ubicada en las zonas definidas como de riesgo, de acuerdo con los protocolos establecidos.

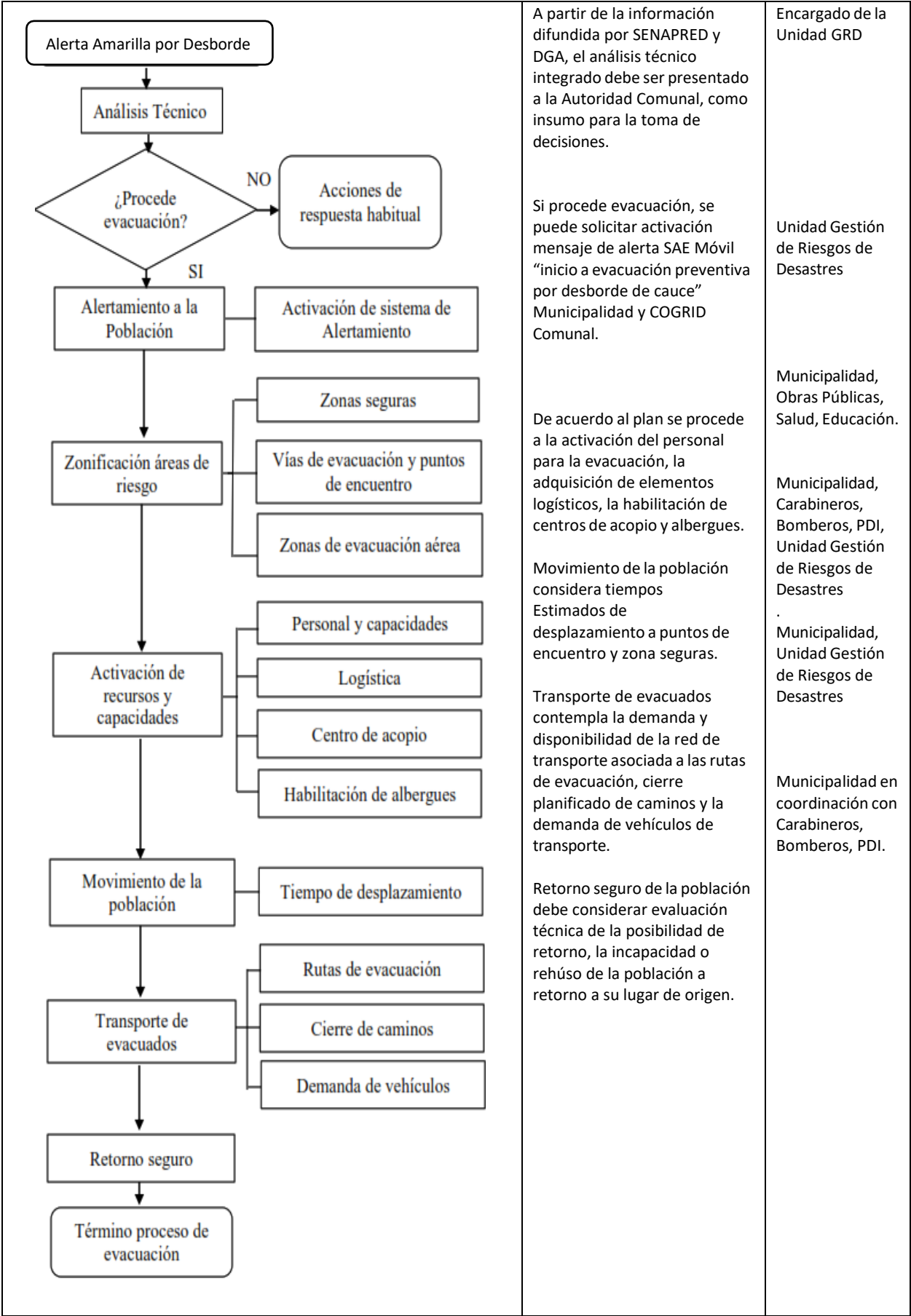
La responsabilidad de activar y coordinar estos mecanismos recaerá en el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), liderado por el municipio, en conjunto con los organismos técnicos correspondientes.

3.2.4. Plano de Evacuación

No aplica.

3.2.5. Proceso de Evacuación

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	RESPONSABLE
-------------	-------------	-------------



3.3.Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo a competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	Evaluación de daños preliminar para despacho de ALFA a nivel superior.	- Jefe GRD - Dpto. Tecnico
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Se realiza llamado de convocatoria mediante los medios de comunicación disponibles al momento de la emergencia.	Alcalde y Jefe GRD
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	Se redacta y se solicita a través de oficio a carabineros y/o FFAA mantener el orden público en la zona afectada.	Seguridad Publica
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Se solicita habilitar y administrar alberges disponibles dentro de la comuna.	DIDECO
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	Se solicita habilitar centros de acopio de ropa, comida u otro bien que se necesite para dar una óptima respuesta a las necesidades generadas por la emergencia.	- Dirección de Obras - DIDECO
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	Se solicita habilitar centros de distribución para entregar lo recaudados en los centros de acopio para entregarlo a personas afectadas por la emergencia.	- Dirección de Obras - DIDECO
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	Se solicita a través de oficio a SAG para que en caso de ser necesario vigile y resguarde la fauna silvestre que se encuentre amenazada por la emergencia.	Unidad Ambiente Medio
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	Se solicitaría apoyo a personal de la Unidad de Medio Ambiente para el cuidado y revisión de distintos animales afectados y de ser necesario se solicitara a la oficina de INDAP apoyo en recursos humanos y financieros.	Unidad Ambiente Medio
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	Reforzar seguimiento sanitario a personas afectadas por la emergencia y coordinar trabajo con la seri de salud	DAS

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

4. Información Adjunta

- Vehículos disponibles para evacuaciones en zonas de riesgo (sectores que presenten viviendas en riesgo de inundaciones o de afectación a personas).
- Recursos materiales disponibles para la entrega de ayuda de materiales de construcción para reparación inmediata o en el corto plazo de viviendas afectadas.
- Personal capacitado (asistente social) para la aplicación de ficha FIBE u otra ficha o encuesta para el levantamiento de las necesidades de la población afectada (adjuntar, nombre, teléfono, departamento, jefe directo responsable del funcionario, otro dato relevante).